

## Sumario

### Administración Local

---

#### Diputación de Sevilla

##### - Área del Empleado Público

- Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Técnico Superior en Ciencias Ambientales

##### - Área de Servicios Públicos SupraMunicipales

- Concesión definitiva de la línea de subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social para financiar sobrecostes por gastos extraordinarios no contemplados inicialmente en las obras para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas

#### Ayuntamientos

##### - La Algaba

- Aprobación inicial del documento reformado de la modificación puntual núm. 3 del PGOU

##### - Almensilla

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025

##### - Aznalcóllar

- Propuesta de contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en la categoría de Monitor de Piscina

- Bollullos de la Mitación

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. RLT 1/2026 mediante suplemento de crédito
- Aprobación definitiva de proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico en la finca «La Aceitera», parcela 170 del polígono 18

- Carmona

- Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Técnico de Medio Ambiente
- Nombramiento de funcionario de carrera de las personas que se citan en la categoría de Administrativo
- Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional
- Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Monitor de Cultura
- Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Encargado de Servicio en la residencia municipal asistida San Pedro

- Gines

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026

- Guadalcanal

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCD\_01/000002 mediante transferencia de crédito

- Lebrija

- Aprobación del proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico para la «Ampliación de industria de escayola: Nueva línea para la fabricación de placas de yeso-laminado»

- Lora del Rio

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de feria y fiestas populares
  
  - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 41 /2026 mediante suplemento de crédito
- El Madroño
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 112/2026 mediante transferencia de crédito
- Los Molares
- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del sistema municipal de archivos
  
  - Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario
- Olivares
- Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo
  
  - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición y fecha de constitución del tribunal de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Graduado Social Jefe del Departamento de RRHH
- Osuna
- Bases reguladoras del programa de gestión municipal de ayudas de emergencia social relacionadas con la salud
  
  - Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación en la categoría de Monitor para los programas municipales en el ámbito de los servicios sociales comunitarios
- El Pedroso
- Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde

- Peñaflor

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Santiponce

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 135 /2026-PA7 y emplazamiento

- Sevilla

- Extracto núm. 212624 de la convocatoria de ayudas económicas de pago único para bonos por nacimiento y adopción en el municipio para el ejercicio 2026 (BDNS código 907759)

- Servicio de Recursos Humanos

- Nombramiento de funcionario de carrera de las personas que se citan en la categoría de Técnico de Administración General

- Utrera

- Aprobación inicial de la estrategia verde y azul
- Delegación de competencias del Concejal Delegado de Deporte y Juventud en la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades

- Valencina de la Concepcion

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Peón Ordinario, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2025)

- Villaverde del Rio

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 3192/2026, de 18 de mayo)**

Por Resolución n.º 3192/2026, de 18 de mayo se aprueba **LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN CIENCIAS AMBIENTALES** siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de creación de una Bolsa de Empleo Temporal para efectuar nombramientos interinos o contrataciones temporales, de acuerdo con las necesidades de carácter urgente e inaplazable de la Corporación, en la categoría de **TÉCNICO/A SUPERIOR EN CIENCIAS AMBIENTALES**, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE**:

- 1.- Proceder a la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Empleo extraordinaria de la categoría de **“TÉCNICO/A SUPERIOR EN CIENCIAS AMBIENTALES”**
- 2.- La mencionada convocatoria habrá de regirse por las Bases que así mismo se aprueban, y que son las siguientes:

**BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGULARSE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE “TÉCNICO/A SUPERIOR EN CIENCIAS AMBIENTALES” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personas aspirantes para la constitución de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de **TÉCNICO/A SUPERIOR EN CIENCIAS AMBIENTALES**, perteneciente al **Grupo A**, para atender las necesidades de carácter urgente e inaplazable existentes en la Corporación, teniendo en cuenta que el funcionamiento de la Bolsa que se genere se adecuará al Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla vigente.

**BASE PRIMERA. REQUISITOS:**

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
2. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo Público.

5. No poseer la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de Diputación de Sevilla de la misma categoría profesional convocada.

6. Estar en posesión o en condiciones de obtener:

**Titulación requerida:** Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias Ambientales

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no estuviera en posesión del título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "Certificación supletoria provisional" del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, en el momento del llamamiento mencionado en el anterior párrafo, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y en aplicación de lo previsto en el Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, aprobado por Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2025 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 4 de 8 de enero de 2026), se garantizará la reserva de un cupo específico para personas con discapacidad igual o superior al 33% en los nombramientos de personal funcionario interino o contrataciones de personal laboral temporal derivados de la bolsa convocada.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La lista definitiva de la bolsa tendrá carácter único y se ordenará conforme al escrito orden de prelación derivado de las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo, con independencia de que las personas aspirantes acrediten o no discapacidad.

Los nombramientos interinos o contrataciones temporales se realizarán respetando dicho orden de prelación.

No obstante, a fin de garantizar la efectividad del cupo de reserva, en cada bloque de diez nombramientos interinos o contrataciones temporales que se realicen con cargo a la bolsa, uno deberá corresponder a una persona que haya acreditado discapacidad. En consecuencia, cuando conforme al orden de prelación de la bolsa los nueve primeros nombramientos interinos o contrataciones temporales correspondiesen a aspirantes que no acrediten discapacidad, el décimo nombramiento interino o contratación temporal deberá efectuarse necesariamente a favor de la persona aspirante con discapacidad que ocupe la mejor posición en la bolsa dentro de este colectivo, reanudándose a continuación el cómputo del siguiente bloque en los mismos términos.

Para las personas aspirantes que posean un grado de discapacidad igual o superior al 33%, **si solicitan expresamente adaptaciones** para realizar las correspondientes pruebas, deberán aportar junto a la solicitud de participación, un **Certificado de discapacidad** emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, **así como un Dictamen Técnico Facultativo** emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, de fecha actualizada, a efectos de que por el Tribunal -de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad-, se pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Si el Certificado de Discapacidad no establece expresamente el carácter irreversible de la misma, deberá estar actualizado, entendiéndose que cumple este requisito en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el grado de discapacidad sea revisable de oficio, que el certificado refleje una fecha de revisión que sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Cuando el grado de discapacidad sea revisable a instancia de la persona interesada, que el certificado haya sido expedido **con dos años de antelación** a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En relación a la petición expresa en la solicitud, de adaptaciones de tiempo y/o medios en la realización de la prueba, la decisión adoptada por el Tribunal se pondrá en conocimiento de las personas interesadas a través de un anuncio que se insertará en la Sede Electrónica con posterioridad a la publicación de las Listas Definitivas y con anterioridad a la realización del ejercicio de las pruebas selectivas.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse a la fecha del nombramiento como personal funcionario interino o personal laboral temporal.

**BASE SEGUNDA. SOLICITUDES:**

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido modelo **específico** de solicitud de participación en este proceso selectivo y éste, de acuerdo con la citada Ley, tienen carácter **obligatorio** para todas las personas aspirantes, **estando disponible en la Sede Electrónica, en el apartado “Bolsas extraordinarias”**.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, (disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación) siendo exclusivamente válida la solicitud específica. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo definitivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- **Solicitud específica** de participación en este proceso selectivo.
- **Justificante** emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso-, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación
- En el caso de que la persona aspirante **solicite adaptaciones** en la realización de la prueba, deberá presentar:

- por un lado, **Dictamen Técnico Facultativo**,
- y, por otro lado, **Certificado de Discapacidad** que, en el caso de que no refleje el carácter irreversible de la discapacidad, deberá estar actualizado según los requisitos establecidos en el apartado seis de la Base primera.

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer **certificado digital para la identificación y firma** de la solicitud y seguir los siguientes pasos:

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- acceder a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>)
- icono "Bolsa extraordinaria",
- se selecciona la categoría de plaza correspondiente al proceso selectivo en el que desea participar,
- se pulsa en el recuadro verde con el texto "alta de solicitud".

Por tanto, la presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- a) La cumplimentación e inscripción en línea.
- b) El pago electrónico de la tasa correspondiente.
- c) El registro electrónico de la solicitud.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la Sede Electrónica en el apartado "Carpeta Ciudadana"; accediendo igualmente con los medios de identificación electrónica habilitados y permitidos legalmente.

#### **BASE TERCERA. PAGO DE TASAS:**

1. Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de derechos de examen, **la tasa de inscripción cuya concreta cuantía es 30 €.**

El abono puede efectuarse de tres modos:

- Pago telemático
- o transferencia bancaria electrónica
- o de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

En el supuesto de proceder al pago mediante transferencia bancaria electrónica o de forma presencial, el número de cuenta bancaria de La Caixa es el siguiente:

**IBAN ES22 2100 9166 7222 0016 2803**

#### **Estarán exentas/bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:**

a) Las personas aspirantes con condición de **familia numerosa** en los términos del artículo 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del **100%** de la tasa, los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del **50%** los miembros de familias de categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente Título o carnet actualizado, que deberá ser adjuntada a la solicitud.

b) Las personas con un grado de **discapacidad igual o superior al 33 por ciento**, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

#### Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El plazo de abono de las tasas por derechos de examen, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. **Carácter no subsanable de la exclusión** en Listas Provisionales por no pagar la tasa por derechos de examen:

- Quienes, no teniendo derecho a exención, no abonen la tasa por derechos de examen durante el plazo de **10 días naturales para la presentación de solicitudes** o la abonen en cuantía inferior.

En este caso, la persona aspirante aparecerá como definitivamente excluida en las Listas Provisionales, sin posibilidad de abonar la cuantía correspondiente a las tasas.

3. **Carácter subsanable de la exclusión** en Listas Provisionales por no pagar la tasa por derechos de examen:

- Quienes en la solicitud de participación aleguen estar exentos/bonificados del pago de la tasa por derechos de examen, pero no han acreditado el cumplimiento de los requisitos para el disfrute de la exención/bonificación, o porque el documento en su caso aportado no tenga validez.

En este caso, la persona aspirante deberá aportar durante el plazo de subsanación, la documentación que acredite el derecho a la exención/bonificación, no siendo posible, en ningún caso, el abono de las tasas.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa por derechos de examen, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4. Procederá de oficio, la devolución del pago de la tasa en el caso de que no se lleve a cabo el hecho imponible (realización de las pruebas selectivas) por causa imputable a la Administración. También procederá cuando se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso.

Todo ello, se realizará, previa instancia de la persona interesada, una vez publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla la Lista Definitiva de las personas admitidas y excluidas de la convocatoria correspondiente, para lo que deberá cumplimentar y presentar los siguientes documentos que estarán disponibles en la Sede Electrónica -en su correspondiente denominación de categoría-:

- solicitud de devolución
- solicitud de pago por transferencia de Tesorería
- DNI adjuntado (anverso y reverso)

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización del ejercicio, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen

**BASE CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo para presentar las solicitudes será de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**.

**BASE QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS:**

1. De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, los datos personales proporcionados por las personas interesadas en participar en los procedimientos selectivos en esta Diputación serán incorporados y tratados en el registro de actividades de tratamiento, aprobado en la Resolución de Presidencia n.º 1643/2019, de 11 de abril, entre cuyas finalidades se encuentra la promoción y selección de personal, oposiciones y concursos.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es la Diputación de Sevilla (Área del Empleado Público), ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento por medio del modelo de solicitud disponible en la Sede electrónica de la Diputación (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, Tablón de Edictos y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Esta publicación cumple con las orientaciones sobre "Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos" publicadas por la AEPD.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**BASE SEXTA. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES:**

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se insertará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla, en el apartado "Bolsa extraordinaria", en la correspondiente denominación de categoría.

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de la publicación de las Listas Provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

A tal efecto, deberá acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones, si no procediese subsanación alguna, la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas se elevará a Definitiva a través de una Resolución, así como los miembros del Tribunal de Selección. Esta Resolución se publicará en BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica.

En cuanto al lugar, fecha y hora de realización del ejercicio del proceso selectivo, el Órgano de Selección determinará dichos extremos en un anuncio que se publicará en la Sede Electrónica de la Corporación.

4. Si procediese subsanar solicitudes, se dictará Resolución en la que se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones y en la que se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas, así como los miembros del Tribunal de Selección. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación.

En cuanto al lugar, fecha y hora de realización del ejercicio del proceso selectivo, el Órgano de Selección determinará dichos extremos en un anuncio que se publicará en la Sede Electrónica de la Corporación.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. No obstante lo anterior, excepcionalmente, por razones de celeridad y eficacia, podrá ser establecida la fecha y hora de realización del ejercicio en la Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como, en su caso, la designación de los miembros del Tribunal de selección.

6. La Resolución que eleve a Definitiva la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas o la que apruebe las Listas Definitivas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

#### **BASE SÉPTIMA. TRIBUNALES:**

1. Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Secretaría: quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien ostente la Vicesecretaría de la Corporación u otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

2. En relación a la composición de los miembros del Tribunal selectivo, éste será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y deberá garantizarse que responda a los criterios de objetividad e imparcialidad.

Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres.

No podrán formar parte del Tribunal:

- a) El personal de elección o de designación política.

#### Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
- e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

4. Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de la prueba selectiva, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de todas las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, -según orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en el mismo-, tal y como se recoge, posteriormente, en la base novena.

5. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

**Área de Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. Sobre la confección de las preguntas tipo test, los miembros del Tribunal deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las preguntas y respuestas deben ser de elaboración propia, sin recurrir a preguntas de exámenes anteriores o recopilaciones generales de cuestionarios publicados en Internet o libros.
- Los enunciados de las preguntas deben ser claros, y, en la medida de lo posible concisos.
- Las respuestas correctas deben tener una base clara, legal, bibliográfica o documental, que pueda ser contrastada ante una posible alegación.
- Como es obvio, solo puede existir una respuesta correcta; el resto deben de ser erróneas.
- En este sentido, debe extremarse la precaución en ofrecer una clara respuesta acertada.
- Como principio general, se aconseja renunciar a respuestas que incluyen fórmulas como "todas son falsas", "todas son correctas", "ninguna es correcta", etc.
- Finalmente, se deben extremar las precauciones en orden al debido sigilo en la custodia de la documentación, tanto en la utilización de medios informáticos no accesibles, como en la adecuada vigilancia de la documentación impresa.

8. Todos los miembros del Tribunal remitirán, por escrito, a ser posible en la misma mañana en que tengan conocimiento de las alegaciones presentadas por las personas aspirantes a sus respectivas preguntas las respectivas respuestas motivadas sobre las alegaciones. Estas respuestas motivadas se remitirán por e-mail al Secretario/a, que actúe en el Tribunal, en cada momento.

9. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

10. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

11. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas las personas especialistas asesoras del Tribunal.

No obstante, la elaboración de exámenes tipo test será retribuida acorde al siguiente baremo:

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Acceso a Cuerpos o Escalas de Grupo C2 y AP ...4,80 € / pregunta.
- Acceso a Cuerpos o Escalas de Grupo C1, B Y A2 ...6,00 € / pregunta.
- Acceso a Cuerpos o Escalas de Grupo A1 ...9,00 € / pregunta.

El personal colaborador percibirá sus retribuciones conforme a lo que establezca la normativa reguladora que esté en vigor en ese momento.

12. Los miembros del Tribunal deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

13. El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrá su sede en los Servicios Centrales de la Diputación Provincial de Sevilla, Avenida Menéndez y Pelayo, n.º 32, 41701 Sevilla, debiendo dirigirse al mismo.

**BASE OCTAVA. PROCESO SELECTIVO:**

1. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, quedando excluidas del proceso selectivo y decayendo en todos sus derechos en la presente convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados.

No obstante, si una persona aspirante no compareciera en el momento de su llamamiento, pero se presentara antes de la finalización del llamamiento de la totalidad de las personas convocadas, el Tribunal podrá autorizar su participación en el ejercicio. Finalizado el llamamiento, no se permitirá, en ningún caso, la realización del ejercicio a quienes comparezcan con posterioridad.

2. En caso de indisposición o circunstancia análoga, debidamente apreciada por el Tribunal, se permitirá a la persona aspirante ausentarse de la sala por el tiempo estrictamente imprescindible, debiendo ir acompañada por un miembro del mismo. Dicha circunstancia no dará lugar, en ningún caso, a la ampliación del tiempo inicialmente previsto para la realización del ejercicio.

3. El proceso selectivo constará de un **único ejercicio**, integrado por dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio:

a) **Primera prueba:** consistirá en la resolución de un **supuesto práctico, sobre el que se formularán treinta y cinco preguntas tipo test**, más cinco de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo únicamente una de ellas correcta, relativas a las materias específicas de la convocatoria.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarla, sin perjuicio de la aplicación de la denominada regla del tercio.

- **Aplicación de la regla del tercio:**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el supuesto de que el número de personas que superen esta prueba sea inferior a un tercio de las personas presentadas, la puntuación necesaria para superarla —que no podrá ser inferior a 4 puntos— vendrá determinada por la puntuación correspondiente al número de respuestas netas (aciertos menos penalizaciones) obtenido por la persona aspirante que ocupe la posición equivalente a dicho tercio.

b) **Segunda prueba:** consistirá en la realización de un **cuestionario tipo test de carácter teórico, integrado por treinta y cinco preguntas**, más cinco de reserva, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será correcta, relativas a las materias comunes y específicas incluidas en la convocatoria.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarla.

4. **Penalización de respuestas erróneas:** En ambas pruebas, cada tres respuestas incorrectas restarán el valor de una respuesta correcta, o la parte proporcional correspondiente.

5. Las respuestas en blanco no serán objeto de valoración.

6. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de **120 minutos**

**BASE NOVENA. ALEGACIONES, RECURSOS, CRITERIOS DE DESEMPATE, CALIFICACIONES Y LISTA DEFINITIVA DE PERSONAL SELECCIONADO:**

**- Alegaciones contra la plantilla provisional de respuestas:**

Tras la celebración del ejercicio tipo test, se publicará en la Sede Electrónica la **plantilla provisional de respuestas**. Contra la misma, las personas aspirantes podrán presentar **alegaciones** ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **TRES DÍAS NATURALES** desde el día siguiente a la publicación de la mencionada plantilla.

Dichas alegaciones **solo podrán ser presentados de forma telemática. A tal efecto, deberán acceder a “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, a “Mi carpeta”,** y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

Estas alegaciones serán resueltas por el Tribunal en la publicación de la plantilla definitiva junto con la calificación del ejercicio, señalando las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas, así como las que hayan sido anuladas de oficio por el Tribunal, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la calificación obtenida. Las preguntas anuladas en ambos casos -a instancia de los interesados y/o de oficio-, serán sustituidas por las de reserva, hasta que se agoten.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**- Alegaciones contra las calificaciones:**

Una vez resueltas, en su caso, las alegaciones a la plantilla provisional y publicadas las **calificaciones provisionales** del ejercicio tipo test, contras estas últimas, podrá interponerse **alegaciones** en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** siguientes a la publicación de estas calificaciones. Dichas alegaciones, igualmente, solo pueden ser presentadas de forma telemática, debiendo las personas aspirantes acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

**- Recurso de alzada:**

Contra las resoluciones **definitivas** adoptadas por el Tribunal, esto es, (**resolución de alegaciones a la plantilla provisional o resolución de alegaciones a las calificaciones provisionales o calificaciones definitivas**) podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, debiéndose presentar el mismo solo de forma telemática mediante solicitud genérica a través de la Sede Electrónica de la Corporación.

**- Criterios de desempate:**

En caso de **empate**, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios que serán aplicados por el siguiente orden:

**Primero:** Atendiendo al mayor número de aciertos en la primera prueba.

**Segundo:** Atendiendo al mayor número de aciertos en la segunda prueba.

**Tercero:** A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

**Cuarto:** Atendiendo a la persona de mayor edad.

**- Lista definitiva de personal seleccionado:**

Finalizada la selección, el Tribunal acordará y reflejará en acta, la lista definitiva de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio, publicándose la misma mediante anuncio en Sede Electrónica.

**BASE DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las personas que definitivamente vayan a ser integrantes de la Bolsa, deberán aportar ante la Corporación, conforme vayan siendo llamadas para el ofrecimiento de un nombramiento interino o contrato temporal, relación de los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base primera.

Quienes, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.

Cuando se produzcan renunciaciones antes de la toma de posesión o suscripción del contrato, no tomase posesión, se llamará a la siguiente persona integrante de la Bolsa de acuerdo con el orden de prelación, con las consecuencias que se deriven de todo ello, de acuerdo con el Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal vigente de esta Diputación de Sevilla.

Cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base primera, y, así se comprueba antes de la toma de posesión o suscripción del contrato, éstas, serán **eliminadas** de la Bolsa de Empleo Temporal.

#### **ANEXO I** **PROGRAMA**

#### **TEMARIO COMÚN**

1. La Provincia: organización y competencias
2. Personal de las Entidades Locales: Clases, adquisición y pérdida de la relación de servicio.
3. Disposiciones generales de la normativa en materia de Igualdad, Violencia de Género, TRANS y LGTBI

#### **TEMARIO ESPECÍFICO**

1. Ley de contratos del sector Público: Tipos de Contratos. Tipos de procedimientos. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Ejecución de los contratos administrativos.
2. Ley de contratos del sector Público: modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos.
3. Ley de contratos del sector Público: contrato de servicios, licitación, tramitación, ejecución y cumplimiento. Asistencias técnicas. Contenido de los proyectos. Supervisión y aprobación. Replanteo previo. Contenido de los proyectos y responsabilidad de su elaboración.
4. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Procedimiento de urgencia.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. Ley estatal de Aguas. Reglamento que la desarrolla. Especialidad sobre Protección del Dominio Público Hidráulico y calidad de las aguas. Vertidos.
6. Planificación hidrológica en el ámbito de la provincia. Demarcaciones Hidrográficas en la Provincia de Sevilla. Configuración y funciones. Concesiones y autorizaciones.
7. Aguas subterráneas de la provincia de Sevilla. Principales formaciones hidrogeológicas en la Provincia. Dinámica y balance Hídrico.
8. El agua superficial en la provincia de Sevilla. Principales embalses. Caudales ecológicos.
9. Concesiones y autorizaciones de abastecimiento de aguas. Sondeos para abastecimiento a poblaciones. Tramitación.
10. Problemas de contaminación de las aguas. Contaminación puntual y difusa. Eutrofización. Zonas vulnerables. RD 47/2022 Sobre protección de Aguas contra la contaminación difusa producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias
11. Técnicas generales de potabilización del agua. Infraestructuras de tratamiento de agua potable. Especialidad en pequeñas poblaciones
12. Depuración de aguas residuales. Infraestructuras de tratamiento de aguas residuales. Tipos de tratamiento. Tecnologías de depuración para pequeñas poblaciones.
13. Sequías; concepto, caracterización y tipos. Planificación. Prevención y control. Indicadores. Balance y soluciones.
14. Avenidas e inundaciones. Directiva y marco legal sobre planificación de gestión del riesgo de inundaciones. Control de inundaciones en núcleos urbanos.
15. Real Decreto 3/2023 calidad del agua de consumo: Elementos de la zona de abastecimiento, Plan Sanitario del Agua en zonas de abastecimiento y Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC). Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad de Consumo Humano en Andalucía: Requisitos sanitarios de instalaciones y de potabilización del agua de consumo humano y vigilancia sanitaria.
16. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental: Disposiciones generales. Atribución de responsabilidades. Prevención, evitación y reparación de daños medioambientales. Infracciones y sanciones.
17. Espacios naturales protegidos en la provincia de Sevilla. Legislación nacional y autonómica.
18. Viveros de la Diputación Provincial de Sevilla. Asistencia Técnica a los municipios para los programas locales de Parques y Jardines. Normas y técnicas de trabajo

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





19. Las vías pecuarias. Reglamento Decreto 155/1998, de 21 de julio. Usos comunes generales: ocupación clasificación, deslinde y amojonamiento. Usos permitidos
20. Montes públicos: conceptos, régimen jurídico. Ordenación de montes. La gestión de los montes públicos en la provincia de Sevilla. Usos y aprovechamientos de los montes.
21. Ley Forestal de Andalucía y su Reglamento: conceptos, ámbito y objetivos. Clases de incendios forestales. Plan de emergencia por incendios forestales de Andalucía.
22. Lucha contra el cambio climático. El Pacto Verde Europeo. Legislación nacional y autonómica. Disposiciones generales en el ámbito provincial.
23. Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Instrumentos y procedimientos. Régimen sancionador.
24. Ley de Gestión Ambiental de Andalucía. Evaluación Ambiental. Instrumentos de prevención ambiental. La evaluación ambiental de programas y proyectos Autorización Ambiental unificada, integrada y simplificada. Licencia Ambiental. Declaraciones Responsables.
25. Ley de Gestión Ambiental de Andalucía. Control de la contaminación ambiental. Instrumentos de impulso para la mejora ambiental. Responsabilidad Medioambiental. Inspección ,vigilancia y control ambiental. Régimen Sancionador.
26. Estrategia comunitaria en materia de residuos. Directivas de residuos. Objetivos
27. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Disposiciones y principios generales. Objetivos. Impuestos.
28. Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos. Reglamento de Residuos. Plan Integral de Residuos de Andalucía. Coordinación institucional en la gestión de Residuos.
29. El tratamiento de los residuos sólidos urbanos en la provincia de Sevilla. Instalaciones de carácter supramunicipal: Plantas, Centros de Transferencia, Aprovechamiento y Valorización: distribución espacial, características principales.
30. Plan de Residuos No Peligrosos de la Provincia de Sevilla. Objetivos, Cogobernanza, Plan de Medidas y conclusiones
31. Sellado y clausura de vertederos. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
32. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, ámbito de aplicación. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. Plan de Gestión de Residuos."

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2026 15:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UsNha9FqiH57751g8dD7Ag==	Firmado	21/05/2026 15:18:40
Firmado Por	Firmado	21/05/2026 15:18:40
Observaciones	Página	18/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UsNha9FqiH57751g8dD7Ag%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



**ANUNCIO**

(Área de Servicios Públicos Supramunicipales)  
Autorizado por Resolución 3091/2026, de 14 de mayo

Concesión definitiva de la Línea de Subvenciones para financiar sobrecostos producidos por gastos extraordinarios no contemplados inicialmente en las obras realizadas por los beneficiarios de la Línea de Subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, tramitada por esta Área en su momento, en régimen de concurrencia no competitiva.

Por Resolución 3091/2026, de 14 de mayo, se concedió definitivamente subvención para financiar sobrecostos producidos por gastos extraordinarios no contemplados inicialmente en las obras realizadas por los beneficiarios de la Línea de Subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, tramitada por esta Área en su momento, en régimen de concurrencia no competitiva., siendo ésta del siguiente tenor literal:

Mediante Resolución nº 2236/2025, de 14 de abril, se aprobaron las Bases Específicas y Convocatoria de la Línea de Subvenciones para financiar sobre costes producidos por gastos extraordinarios no contemplados inicialmente en las obras realizadas por los beneficiarios de la Línea de Subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, tramitada por esta Área en su momento, siendo de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada por Acuerdo plenario de 23/02/2023 (BOP núm. 104 de 09/05/2023).

RESULTANDO que publicado en el BOP nº 83, de 5 de mayo de 2025, el extracto de la Convocatoria, por conducto de la Base de Datos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3XGW7TqJdpVqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/05/2026 11:26:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3XGW7TqJdpVqJZtEJebTvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3XGW7TqJdpVqJZtEJebTvg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nacional de Subvenciones, se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el día 6 de mayo y 19 de mayo de 2025, ambos inclusive, y su posterior subsanación para el caso de aquellas que fueran presentadas incompletas.

RESULTANDO que fueron presentadas en tiempo y forma las siguientes solicitudes:

Entidades Locales	Importe de la subvención solicitada
Castilblanco de los Arroyos	113.893,78 €
Castillo de las Guardas, El	64.791,51 €
Guillena	70.348,90 €
Puebla de los Infantes, La	49.986,13 €

RESULTANDO que mediante Resolución 1200/2026, de 2 de marzo, se aprobó la concesión provisional, concediéndose a los interesados un plazo de audiencia de 10 días a fin de presentar las alegaciones que consideren oportunas. En el mencionado plazo de audiencia, y según certificado de la Secretaría General de fecha 24 de marzo de 2026, ninguna de las entidades peticionarias formularon alegaciones.

RESULTANDO que las subvenciones a conceder tienen la naturaleza de subvención dineraria, el número de peticiones atendidas vendrá determinada por la consignación presupuestaria de la propia convocatoria (599.315,42€), en relación con las instancias recibidas en tiempo y forma.

RESULTANDO que se trata de un procedimiento de concurrencia no competitiva, no procede la constitución de la Comisión Técnica de Valoración recogida en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, como órgano colegiado de evaluación previsto en al Art. 22.1 de la LGS, ya que no existen criterios de valoración que aplicar ni ponderación entre los mismos.

RESULTANDO que los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, y constando en el expediente informe de la Subdirección del Área de fecha 7 de abril de 2026, informe favorable de la Intervención Provincial; así como el dictamen favorable la Junta de Gobierno, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución n.º 1221/2026 de 3 de marzo,

**RESUELVE:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3XGW7TqJdpVqJZtEJebTVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/05/2026 11:26:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3XGW7TqJdpVqJZtEJebTVg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3XGW7TqJdpVqJZtEJebTVg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRIMERO:** Conceder definitivamente la línea de subvención para financiar sobrecostes producidos por gastos extraordinarios no contemplados inicialmente en las obras realizadas por los beneficiarios de la Línea de Subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, tramitada por esta Área en su momento, en régimen de concurrencia no competitiva, por un importe total de 275.004,59€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3201.45200.7620095, según el siguiente detalle, diferenciando entre los importes solicitados y los considerados como subvencionables, a tenor de lo establecido en la Base SEXTA de la Convocatoria y dentro de los límites a los que se refiere la Base QUINTA de la misma:

Entidad Local	Presupuesto de gastos solicitados por Municipios	Presupuesto de gastos subvencionables máximos	Subvención definitivamente concedida
Castilblanco de los Arroyos. P-4102700D	113.893,78 €	130.000,00 €	113.893,78 €
Castillo de las Guardas, El. P-4103100F	64.791,51 €	129.996,10 €	64.791,51 €
Guillena. P-4104900H	70.348,90 €	80.000,00 €	70.348,90 €
Puebla de los Infantes, La. P-4107800G	25.970,40 €	129.994,93 €	25.970,40 €
<b>Totales</b>	<b>275.004,59 €</b>	<b>469.991,03 €</b>	<b>275.004,59 €</b>

**SEGUNDO:** En las Bases CUARTA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA de las Bases Regulatoras de la Línea de Subvenciones se recogen las condiciones impuestas a la persona beneficiaria, el régimen de justificación y el régimen del reintegro de las mismas, en su caso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3XGW7TqJdpVgJZtEJebTVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/05/2026 11:26:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3XGW7TqJdpVgJZtEJebTVg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3XGW7TqJdpVgJZtEJebTVg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TERCERO:** La subvención se abonará en único pago por importe del 100% de la cantidad concedida tras la correcta justificación de la aplicación de la misma a la actividad subvencionada, conforme a lo previsto en la Base DECIMOCUARTA de las bases específicas.

**CUARTO:** Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación, la obtención de estas subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En tal caso se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente (art.37.3 LGS).

**QUINTO:** La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, siendo, además, publicada en el tablón-e de la Corporación Provincial.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, la resolución será objeto de publicación en el BOP, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3XGW7TqJdpVqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/05/2026 11:26:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3XGW7TqJdpVqJZtEJebTvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3XGW7TqJdpVqJZtEJebTvg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General (P.D. Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3XGW7TqJdpVqJZtEJebTvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/05/2026 11:26:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3XGW7TqJdpVqJZtEJebTvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3XGW7TqJdpVqJZtEJebTvg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





## Ayuntamiento de La Algaba

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b> PLN/2026/9	<b>Órgano Colegiado:</b> El Pleno
-------------------------------------	--------------------------------------

**Josefa Ríos Prieto, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,**  
**CERTIFICO:**

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 14 de Mayo de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

**1.- Expediente 3011/2025. APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO REFORMADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PGOU DE LA ALGABA.**

Visto el expediente tramitado para la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba.

Visto que mediante acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de septiembre de 2025 se aprobó inicialmente un documento cuyo objeto comprendía tanto la alteración de alineaciones en la Avenida del Rosario como el cambio de calificación entre dos parcelas municipales.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2026, en la que se dispone la conveniencia de reformular el documento aprobado inicialmente, separando sus contenidos en instrumentos independientes.

Visto el documento técnico reformado, cuyo objeto se limita al cambio de calificación entre dos parcelas municipales, una destinada a uso residencial plurifamiliar y otra calificada como SIPS.

Visto el informe jurídico núm 0056-2026, de 28 de abril de 2026 emitido en el expediente, que concluye la necesidad de someter el nuevo documento a una nueva aprobación inicial, al constituir una modificación sustancial respecto del previamente aprobado.

Visto cuanto antecede y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (12) y con la abstención del Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (2), Grupos Vox (1) y P.P (1), adoptan **ACUERDOS** en los siguientes términos:

**PRIMERO.**– Tomar conocimiento del informe jurídico obrante en el expediente, relativo a la necesidad de reinicio de la tramitación de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de La Algaba.

**SEGUNDO.**– Aprobar inicialmente el documento reformado de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de La Algaba, cuyo objeto es el cambio de calificación entre dos parcelas municipales, en los términos recogidos en la documentación técnica obrante en el expediente:

El primero de los solares correspondiente a la parcela catastral 4001801QB6540S0001UY con

Josefa Ríos Prieto, (1 de 2)  
Secretaría de Alcaldía  
Fecha Firma: 21/05/2026  
HASH: 0870a593858eab0bc0ba5b7a02f17ea

Diego Manuel Agüero Prieto (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 21/05/2026  
HASH: a8e695d488857f00d63a5e732c83e96

Cód. Validación: 45NQZBYEAGXHZSEECHEG9  
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## Ayuntamiento de La Algaba

una superficie de 3.803 m<sup>2</sup>, el cual estaba inicialmente calificado como SIPS, habiéndose visto afectado por la Modificación Puntual N° 2 del PGOU (BOP 245 de 22/10/2015) que permutaba dos parcelas cercanas modificando sus usos -mediante trasvase de usos- de una parcela a otra, quedando finalmente como está a fecha actual, con calificación residencial y uso: RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR, de acuerdo con el vigente plano O.1 (modifica a Plano OC.5-3) de dicha M.P-2.

El segundo solar es el SIPS ubicado sobre las parcelas 4400101QB6540S0001AY y 4400102QB6540S0001BY

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública por plazo mínimo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal, a fin de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

**CUARTO.-** Solicitar los informes sectoriales preceptivos a las Administraciones y entidades competentes en función del contenido del instrumento.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los municipios colindantes, en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

**SEXTO.-** Indicar que el presente acuerdo tiene carácter de trámite y no pone fin a la vía administrativa.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 45N0XZ6Y4E9AXHZ9E9ECHG9  
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

**ANUNCIO BOP EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido examinada e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Asimismo, el expediente administrativo estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla.

En Almensilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RGIJTHZJ73ZGJRUMFGNDQHY	Fecha	25/05/2026 10:47:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGIJTHZJ73ZGJRUMFGNDQHY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGIJTHZJ73ZGJRUMFGNDQHY</a>	Página	1/1





**DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTAVILLA**

**HACE SABER:** Que mediante Resolución de Alcaldía número 240/2026 de 14 de mayo de 2026, se aprueba propuesta de nombramiento, como personal laboral, monitores de piscina, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Procedimiento:** Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

**Asunto: 7 monitores de piscina**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	09/05/2022	
Informe Jurídico	24/05/2022	
Informe de Intervención	24/05/2022	
Informe Departamento de Personal	25/05/2022	
OEP	31/12/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	24/09/2024	247/2024
Anuncio BOP	20/09/2024	BOP NÚMERO 186
Anuncio BOE	02/10/2024	BOE NÚMERO 238
Reunión tribunal	20/05/2025	

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Y608djkgv9eszCNJLn26w==	Firmado	19/05/2026 08:57:25
Firmado Por		
Juan Jose Fernandez Garrido	Página	1/3
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/Y608djkgv9eszCNJLn26w#3D#3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/Y608djkgv9eszCNJLn26w#3D#3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la propuesta de nombramiento que a esta Alcaldía eleva el Tribunal calificador:

Nombre y apellidos	DISCIPLINA	NOTA DEFINITIVA
ROSA MARÍA ALAMILLO RUÍZ	MONITOR PISCINA	5,07
ELENA GARCÍA SÁNCHEZ	MONITOR PISCINA	4,8
ISMAEL MORENO TORRES	MONITOR PISCINA	7,86
DANIEL RUÍZ GARRIDO	MONITOR PISCINA	4,92

**SEGUNDO.** Realizar el nombramiento como personal laboral, en el marco de Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021 a:

Nombre y apellidos	DISCIPLINA	NOTA DEFINITIVA
ROSA MARÍA ALAMILLO RUÍZ	MONITOR PISCINA	5,07
ELENA GARCÍA SÁNCHEZ	MONITOR PISCINA	4,8
ISMAEL MORENO TORRES	MONITOR PISCINA	7,86
DANIEL RUÍZ GARRIDO	MONITOR PISCINA	4,92

**TERCERO.** Publicar aprobación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, haciendo saber que transcurridos 5 días naturales este nombramiento será definitivo, y se procederá al llamamiento para la correspondiente firma de los contratos

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Y608djkgyv9eszCNJLn26w==	Firmado	19/05/2026 08:57:25
Firmado Por	Página	2/3
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/Y608djkgyv9eszCNJLn26w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/Y608djkgyv9eszCNJLn26w%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





El Alcalde Presidente

Fdo.: Juan José Fernández Garrido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y608djkgyv9eszCNJLn26w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	19/05/2026 08:57:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/Y608djkgyv9eszCNJLn26w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/Y608djkgyv9eszCNJLn26w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Bollullos**  
de la Mitación**INTERVENCIÓN**

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla**Expte. 2026/CEX\_01/000001.****Asunto:** Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de aprobación definitiva de expediente de Suplemento de Crédito.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 77, de 23 de abril de 2026, se publicó anuncio de exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 26/2026 (1/2026 RLT), bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2026.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el siguiente resumen:

**1.- Aumentos:**

1.1. Capítulo 2º Gastos en Bienes Corrientes ..... 307.370,95 €.  
Total Aumentos ..... 307.370,95 €.

**2.- Medios de Financiación:**

2.1. Remanente de Tesorería para Gastos Generales:  
Capítulo 8º Activos Financieros ..... 307.370,95 €.  
Total Financiación ..... 307.370,95 €.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra el Acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bollullos de la Mitación a fecha de firma electrónica, la Alcaldesa, Dª Clara Monrobé Cárdenas.

Código Seguro de Verificación	IV7RGIHOF AJK7XH4A5AEG5KXDY	Fecha	25/05/2026 09:15:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGIHOF AJK7XH4A5AEG5KXDY	Página	1/1



**Bollullos**  
de la Mitación**GOBIERNO INTERIOR,  
INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO**

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla**ANUNCIO****DÑA. CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)**

**HAGO SABER:** Que, por el pleno ordinario de fecha 15 de mayo de 2026, se aprobó el Proyecto de Actuación Extraordinaria Finca La Aceitera, sito en parcela 170 polígono 18 del parcelario de rústica de este municipio, promovido por DANZA MOLINA, S.L.

Los documentos técnicos se anexarán al presente anuncio y estarán dispuestos en el tablón electrónico, sede electrónica y Portal de la Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página web de este Ayuntamiento, enlace:

[https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2026/MEMORIA\\_ProyectoAceitera.pdf](https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2026/MEMORIA_ProyectoAceitera.pdf)

[https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2026/CertificadoAcuerdoPleno\\_aprobacionDefinitiva\\_Aceitera.pdf](https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2026/CertificadoAcuerdoPleno_aprobacionDefinitiva_Aceitera.pdf)

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de 1 mes mediante anuncio en el BOP de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas

Código Seguro De Verificación	BzgdYC8emLdYU4XpEgiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	25/05/2026 12:09:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/BzgdYC8emLdYU4XpEgiYJg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/BzgdYC8emLdYU4XpEgiYJg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

**ANUNCIO**

**NOMBRAMIENTO DE UNA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE. COMO PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que como resultado del proceso selectivo convocado al efecto y mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1436/2026, de 20 de Abril de 2026, se aprueba el nombramiento de D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rocío Roperó Guil, con D.N.I. n.º \*\*\*3747\*\*, como personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona con la categoría de Técnico de Medio Ambiente.

Carmona, a fecha de firma digital.  
Firmado por el Sr. Alcalde-Presidente.  
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002D534900V6R3K7S0G6P8 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023023300000025
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 22/05/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 10:27:52	Fecha: 03/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002D534900V6R3K7S0G6P8





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

**ANUNCIO**

**NOMBRAMIENTO DE DOS ADMINISTRATIVOS. COMO PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que como resultado del proceso selectivo convocado al efecto y mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1677/2026, de 4 de Mayo de 2026, se aprueba el nombramiento de D. Alfonso Muñoz Rodríguez, con D.N.I. n.º \*\*\*6267\*\* y D. Julio Pineda Jiménez, con D.N.I. n.º \*\*\*1895\*\*, como personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona con la categoría de Administrativo.

Carmona, a fecha de firma digital.  
Firmado por el Sr. Alcalde-Presidente.  
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002D537F00H701N2X3A1C9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 21/05/2026          CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 21/05/2026 13:33:22</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202502330000009          Fecha: 03/09/2025          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--

CSV: 07EA002D537F00H701N2X3A1C9





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

**ANUNCIO**

**NOMBRAMIENTO DE UNA TERAPEUTA OCUPACIONAL. COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que como resultado del proceso selectivo convocado al efecto y mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 3972/2025, de 9 de Diciembre de 2025, se aprueba el nombramiento de D<sup>a</sup> Ana Isabel Mera Barrera, con D.N.I. n.º \*\*\*9178\*\*, como personal laboral fijo con la categoría de Terapeuta Ocupacional.

Carmona, a fecha de firma digital.  
Firmado por el Sr. Alcalde-Presidente.  
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002D533500S4W8P8A5L1M2 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 22/05/2026  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 10:27:33

EXPEDIENTE :: 2024023300000031  
Fecha: 29/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002D533500S4W8P8A5L1M2





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

**ANUNCIO**

**NOMBRAMIENTO DE UNA MONITORA DE CULTURA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que como resultado del proceso selectivo convocado al efecto y mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1870/2026, de 18 de Mayo de 2026, se aprueba el nombramiento de Dª Ana M.ª Cabello Gómez, con D.N.I. n.º \*\*\*4258\*\*, como personal laboral fijo con la categoría de Monitora de Cultura.

Carmona, a fecha de firma digital.  
Firmado por el Sr. Alcalde-Presidente.  
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

CSV: 07EA002D539D0D0W9U8S9R7R7

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002D539D0D0W9U8S9R7R7 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 21/05/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 21/05/2026 13:33:05</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025023300000013 Fecha: 29/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

**ANUNCIO**

**NOMBRAMIENTO DE UNA ENCARGADA DE SERVICIO. COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que como resultado del proceso selectivo convocado al efecto y mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 834/2026, de 10 de Marzo de 2026, se aprueba el nombramiento de Dª Irene Aroca Valverde, con D.N.I. n.º \*\*\*4733\*\*, como personal laboral fijo con la categoría de Encargada de Servicio para la Residencia Asistida San Pedro.

Carmona, a fecha de firma digital.  
Firmado por el Sr. Alcalde-Presidente.  
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002D534300D3B4N9G8P0G9 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 22/05/2026  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU  
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 10:27:42

EXPEDIENTE ::  
2024023300000022  
Fecha: 13/08/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA002D534300D3B4N9G8P0G9





**ANUNCIO**

**D. ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla)

**HAGO SABER:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026 aprobó inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2026, habiendo sido expuesto al público por espacio de 15 días, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado a tenor de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004.

Asimismo se hace público el Presupuesto resumido por capítulos, la Plantilla y la Consolidación Presupuestaria con la sociedad municipal que son del siguiente tenor:

**PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE GINES 2026**

**GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO 2026		% VARIACIÓN PRESUPUESTO 2026/ PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>12.210.048,16 €</b>	<b>95,92 %</b>	<b>12.974.914,11 €</b>	<b>96,15 %</b>	<b>6,26 %</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>12.135.548,16 €</b>	<b>95,34 %</b>	<b>12.851.022,39 €</b>	<b>95,24 %</b>	<b>5,90 %</b>
1	Gastos del Personal	6.674.147,36 €	52,43 %	6.607.874,73 €	48,97 %	-0,99 %
2	Gastos corrientes en bienes y servi	4.739.550,50 €	37,23 %	5.518.247,86 €	40,89 %	16,43 %
3	Gastos financieros	5.500,00 €	0,04 %	10.000,00 €	0,07 %	81,82 %
4	Transferencias corrientes	716.350,30 €	5,63 %	714.899,80 €	5,30 %	-0,20 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 %
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>74.500,00 €</b>	<b>0,59 %</b>	<b>123.891,72 €</b>	<b>0,92 %</b>	<b>66,30 %</b>
6	Inversiones reales	74.500,00 €	0,59 %	123.891,72 €	0,92 %	66,30 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 %
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>518.926,87 €</b>	<b>4,08 %</b>	<b>518.926,87 €</b>	<b>3,85 %</b>	<b>0,00 %</b>
8	Activos financieros	20.000,00 €	0,16 %	20.000,00 €	0,15 %	0,00 %
9	Pasivos financieros	498.926,87 €	3,92 %	498.926,87 €	3,70 %	0,00 %
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.728.975,03 €</b>	<b>100,00 %</b>	<b>13.493.840,98 €</b>	<b>100,00 %</b>	<b>6,01 %</b>

**INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO 2026		% VARIACIÓN PRESUPUESTO 2026/ PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>12.713.843,59 €</b>	<b>99,84 %</b>	<b>13.474.882,29 €</b>	<b>99,85 %</b>	<b>5,99 %</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>12.713.843,59 €</b>	<b>99,84 %</b>	<b>13.474.882,29 €</b>	<b>99,85 %</b>	<b>5,99 %</b>
1	Impuestos directos	5.129.598,72 €	40,28 %	5.257.871,54 €	38,96 %	2,50 %
2	Impuestos indirectos	793.105,61 €	6,23 %	749.731,66 €	5,56 %	-5,47 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingr	1.370.346,34 €	10,76 %	1.349.026,60 €	10,00 %	-1,56 %
4	Transferencias corrientes	5.323.995,02 €	41,81 %	6.021.604,60 €	44,62 %	13,10 %
5	Ingresos patrimoniales	96.797,90 €	0,76 %	96.647,90 €	0,72 %	-0,15 %
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00 %</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 %
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 %
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>0,16 %</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>0,15 %</b>	<b>0,00 %</b>
8	Activos financieros	20.000,00 €	0,16 %	20.000,00 €	0,15 %	0,00 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00 %
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.733.843,59 €</b>	<b>100,00 %</b>	<b>13.494.882,29 €</b>	<b>100 %</b>	<b>5,98 %</b>

**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: ATE05CEYSHURCDZ6Z0Y6MVDG6  
Verificación: <https://sistemas.diputacionsevillaelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 22/05/2026  
HASH: a7acc7729ba03a60ff1a1baeb0acc11a





**CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2026**

**INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	GINES INTEGRADA	SUBTOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	5.257.871,54	0,00	5.257.871,54	0,00	5.257.871,54
2	Impuestos indirectos	749.731,66	0,00	749.731,66	0,00	749.731,66
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.349.026,60	0,00	1.349.026,60	0,00	1.349.026,60
4	Transferencias corrientes	6.021.604,60	841.800,96	6.863.405,56	515.000,00	6.348.405,56
5	Ingresos patrimoniales	96.647,90	0,00	96.647,90	0,00	96.647,90
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencia de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>13.494.882,29</b>	<b>841.800,96</b>	<b>14.336.683,25</b>	<b>515.000,00</b>	<b>13.821.683,25</b>

**GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	GINES INTEGRADA	SUBTOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	Gastos del Personal	6.607.874,73	784.906,80	7.392.781,53	0,00	7.392.781,53
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.518.247,86	56.231,71	5.574.479,57	0,00	5.574.479,57
3	Gastos financieros	10.000,00	662,45	10.662,45	0,00	10.662,45
4	Transferencias corrientes	714.899,80	0,00	714.899,80	515.000,00	199.899,80
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	123.891,72	0,00	123.891,72	0,00	123.891,72
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
9	Pasivos financieros	498.926,87	0,00	498.926,87	0,00	498.926,87
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>13.493.840,98</b>	<b>841.800,96</b>	<b>14.335.641,94 €</b>	<b>515.000,00 €</b>	<b>13.820.641,94 €</b>

Cód. Verificación: ATE0SECYSHURCDZ0YRMKDG6  
Verificación: <https://ayuntamientosidpines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





PLANTILLA TRABAJADORES/AS 2026

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	Nº	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SITUACIÓN
<b>SECRETARÍA</b>						
SECRETARIO	01.01	1	HABILITACIÓN NACIONAL	CATEGORIA ENTRADA	A1	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	01.02	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	C1	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.03	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	VACANTE
VICESECRETARIO	01.05	1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	PROPIEDAD
TÉCNICO MEDIO	01.04	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	VACANTE
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL		1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	VACANTE
<b>INTERVENCIÓN</b>						
INTERVENIOR	02.01	1	HABILITACIÓN NACIONAL	CATEGORIA ENTRADA	A1	PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02.04	4	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	2 PROPIEDAD 2 INTERINAS
TÉCNICO ECONÓMICO JURÍDICO	02.05	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO-ECONÓMICA	A1	INTERINO
ADMINISTRATIVO	02.02	2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	C1	VACANTE
<b>TESORERÍA</b>						
TESORERO	02.03	1	HABILITACIÓN NACIONAL	CATEGORIA ENTRADA	A1	VACANTE
<b>ÁREA DE PERSONAL</b>						
JEFE DPTO. PERSONAL	01.06	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	PROPIEDAD
<b>ÁREA TÉCNICA</b>						
ARQUITECTO	03.01	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A1	PROPIEDAD
ARQUITECTO TÉCNICO	03.02 03.04	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A2	2 VACANTE
ADMINISTRATIVO	01.04	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C1	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03.03	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	PROPIEDAD
<b>POLICÍA LOCAL</b>						
AGENTE POLICÍA LOCAL	04.02	14	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	C1	11 PROPIEDAD 3 VACANTES
SUBINSPECTOR	04.03	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	A2	PROPIEDAD
OFICIAL POLICÍA	04.04	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	C1	1 PROPIEDAD 1 VACANTE
T.A.G.		1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	VACANTE
<b>PARQUES Y JARDINES</b>						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.02	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	PROPIEDAD
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>						
TRABAJADOR/A SOCIAL	09.05	2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A2	VACANTE

TOTAL: 42 PLAZAS

Cód. Verificación: ATESECEYSHURCDZQYRMKDG6  
Verificación: <https://sede.ayuntamientogines.es/sede/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de Gines  
Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



**PLANTILLA PERSONAL LABORAL**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	Nº	GRUPO EQUIVALENTE	SITUACIÓN
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02.02	1	C2	PROPIEDAD
ORDENANZA NOTIFICADOR	02.04	1	AP	PROPIEDAD
CONSERJE-NOTIFICADOR	02.05	1	AP	PROPIEDAD
IMPRESORA	02.06	8	AP	5 PROPIEDAD 3 VACANTE
<b>ÁREA DE PERSONAL</b>				
GRADUADO SOCIAL		1	A2	PROPIEDAD
<b>FOMENTO EMPLEO Y DESARROLLO</b>				
DIRECTORA ADL	03.01	1	A2	PROPIEDAD
AGENTE DESARROLLO LOCAL	03.02	1	A2	PROPIEDAD
<b>OBRAS Y SERVICIOS</b>				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04.02	1	C2	PROPIEDAD
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	04.03	1	C2	VACANTE

OFICIAL 1º DE MANTENIMIENTO	04.04	1	C2	PROPIEDAD
OFICIAL 2º CONDUCTOR	04.05	1	C2	PROPIEDAD
OFICIAL 2º ALBAÑIL	04.06	2	C2	2 PROPIEDAD
PEÓN ESPECIALIZADO	04.07	1	AP	PROPIEDAD
PEON	04.08	6	AP	6 PROPIEDAD
OFICIAL 1º DE MECÁNICO	04.09	1	C2	VACANTE
OFICIAL 2º PINTOR	04.10	1	C2	PROPIEDAD
<b>ELECTRICIDAD</b>				
ENCARGADO ELECTRICIDAD	05.00	1	C1	VACANTE
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	05.01	2	C2	PROPIEDAD
OFICIAL 2º ELECTRICISTA	05.02	1	C2	PROPIEDAD
PEÓN ELECTRICISTA	05.03	1	AP	VACANTE
<b>CEMENTERIO</b>				
OFICIAL 2º ALBAÑIL-SEPIULTURERO	07.01	1	C2	PROPIEDAD
<b>PARQUES Y JARDINES</b>				
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	06.01	1	A2	PROPIEDAD
OFICIAL 2º	06.03	4	C2	3 PROPIEDAD 1 VACANTES
PEÓN	06.04	7	AP	PROPIEDAD
OFICIAL DE 1º	06.05	4	C2	2 PROPIEDAD 2 VACANTES

<b>DEPORTES</b>				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	08.01	1	C2	PROPIEDAD
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	08.02	1	C2	PROPIEDAD
OFICIAL 2º	08.03	2	AP	2 VACANTE
PEÓN	08.04	5	AP	3 PROPIEDAD 2 VACANTE
MONITOR COORDINADOR	08.05	2	C2	2 PROPIEDAD
MONITORES DEPORTIVOS	08.06	17	C2	PROPIEDAD
MONITOR OFICIOS VARIOS	08.07	1	C2	PROPIEDAD
<b>BIENESTAR SOCIAL Y DEL MAYOR</b>				
PSICÓLOGA	09.01	1	A1	VACANTE
DIRECTORA CSS	09.00	1	A2	VACANTE
TRABAJADORA SOCIAL	09.02	2	A2	2 PROPIEDAD
TÉC. ANIMAD. SOCIOCULTURAL	09.03	1	A2	PROPIEDAD
EDUCADORA COORDINADOR	09.04	1	A2	PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.06	1	C2	PROPIEDAD
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	09.07	3	C2	1 PROPIEDAD 2 VACANTE
CONSERJE-NOTIFICADOR	09.08	1	AP	PROPIEDAD
MONITORA SOCIOCULTURAL	09.09	1	C2	PROPIEDAD
PROFESOR ARTES PLÁSTICAS	09.10	1	A2	PROPIEDAD
<b>IGUALDAD</b>				
ASESORA JURÍDICA	15.01	1	A1	PROPIEDAD
TÉCNICO ANIMADOR SOCIOCULTURAL	15.02	1	A2	PROPIEDAD
PSICÓLOGA	15.03	1	A1	PROPIEDAD
AGENTE IGUALDAD		1	A2	PROPIEDAD

Cód. Verificación: A7E5CE5C9HURCDZ0Y6MKDQ6  
Verificación: <https://sistemas.diputacionsevillae.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





<b>CULTURA</b>				
AUXILIAR BIBLIOTECA	10.02	2	C2	1 PROPIEDAD 1 VACANTE
TÉCNICO CULTURAL	10.03	1	A2	PROPIEDAD
<b>GABINETE INFORMACIÓN MUNICIPAL</b>				
TÉCNICO GABINETE INFORMACIÓN	11.01	1	A1	PROPIEDAD
<b>EDUCACIÓN</b>				
MAESTRO/A FORMACIÓN	13.01	2	A2	1 PROPIEDAD 1 VACANTE
DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA	13.02	1	A2/C1	PROPIEDAD
PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA	13.03	11	A2	9 PROPIEDAD 2 VACANTES
PSICÓLOGA	13.04	1	A1	VACANTE
MONITORA DE APOYO INFANTIL	13.05	1	C2	PROPIEDAD
<b>COMUNICACIÓN</b>				
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	16.01	6	C2	PROPIEDAD
TÉCNICO AUXILIAR DE COMUNICACIÓN		1	C1	VACANTE
ADMYO. DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, ESTADÍSTICA Y PADRÓN		1	C1	VACANTE
<b>JUVENTUD</b>				
TÉCNICO DE ANIMACIÓN JUVENIL	17.01	1	A2	PROPIEDAD
DINAMIZADOR DE GUADALINFO	17.02	1	C1	PROPIEDAD

TOTAL 127 PLAZAS

**PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	Nº	GRUPO EQUIVALENTE	SITUACIÓN
CORPORACIÓN EVENTUAL				
CARGO DE CONFIANZA		2		EVENTUAL

TOTAL 2 PLAZAS

Lo que se hace público para general conocimiento, en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gines, a la fecha de la firma

**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402

Cód. Verificación: ATESECEYSHURCDZ6Y6MKD6  
Verificación: <https://sede.ayuntamientogines.es/sede/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



*Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)*



El Pleno del Ayuntamiento, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2.026 por mayoría simple, adoptó, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del expediente nº 2026/TCD\_01/000002 de Transferencia de Créditos, que se concreta con los siguientes extremos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
324/629 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Secundaria	-----	3.000,00 €
1532/632 Pavimentación Vías Públicas	-----	6.000,00 €
231/632 Acción Social. Inversión de Reposición. Edificios	3.000,00 €	-----
330/632 Cultura. Inversión de Reposición. Edificios	6.000,00 €	-----
<b>TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN</b>	<b>9.000,00 €</b>	<b>9.000,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

**TERCERO.-** El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadalcanal, a 20 de Mayo de 2.026.

La Alcaldesa

Fdo.: D<sup>a</sup>. Regina Rivero Blanco

Plaza de España nº 1 - 41001 GUADALCANAL (Sevilla) - Telf.: 954 886 001/66 - Fax: 954 886 223 - www.guadalcanal.es  
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	RLdD9Baa1E4DtKCYfu+kcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	25/05/2026 11:34:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/validaAyto/code/RLdD9Baa1E4DtKCYfu%2BkcA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/validaAyto/code/RLdD9Baa1E4DtKCYfu%2BkcA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 l. 39/2015)		



Ayuntamiento de **Lebrija****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2026, aprobó por unanimidad la actuación extraordinaria en suelo rústico acompañado de Proyecto para la instalación de una línea de fábrica de placas de yeso en Polígono 7, Parcela 24, Finca Registral 35488, en el término de Lebrija, redactado por el Ingeniero D. Mariano Orte Maturano y promovido por Hermanos Ruiz Dorantes, conforme al acuerdo que literalmente dice:

“Con fecha 7 de mayo del actual el Ayuntamiento Pleno aprobó la autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico para las instalaciones de una línea de fabricación de placas de yeso laminado promovido por la entidad Hermanos Ruíz Dorantes, S.L. en la parcela 24 del polígono 7, no incluyéndose formalmente en el acuerdo la desestimación expresa por el órgano plenario de la alegación presentada, procede rectificar el acuerdo incluyendo expresamente dicha desestimación.

Iniciado expediente para autorización de Actuación Extraordinaria en suelo rústico en relación al proyecto para actuación extraordinaria en suelo rústico para las instalaciones de una línea de fabricación de placas de yeso laminado en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural, denominado en el planeamiento como CR-CL “Campiña de Lebrija”, emplazado en la parcela 24 del polígono 7, finca con referencia catastral 41053A007000240000YFY registral 35488 DE LEBRIJA redactado por el ingeniero industrial D. Mariano Orte Maturana promovido por la entidad Hermanos Ruíz Dorantes, S.L.

La empresa desarrolla una actividad con arraigo en la comarca, pues es una marca reconocible de Lebrija que distribuye su material por todo el mercado nacional e internacional. Los hermanos propietarios de la marca son nacidos y residen en Lebrija. El personal empleado directamente en la fabricación y en la fábrica de prefabricados (Lebriplak), así como en la distribución y en extracción de materia prima de las canteras, generan un volumen de puestos de trabajo considerable, siendo la mayoría de los trabajadores locales.

Tramitado el mismo con arreglo a la normativa aplicable, visto los informes técnicos y jurídico .con fecha 05/03/2025, se admitió a tramite por la Junta de Gobierno Local .

Formalizada información pública y audiencia a colindantes, se acompaña certificado del secretario general de fecha 08/07/2025 de que con fecha 20/04/2025 R. Entrada 3899 se ha presentado alegación por D<sup>a</sup> Margarita López de Soria Vega en calidad de administradora única de la entidad Lodesor.

Se han emitido los siguientes informes:

1.- Con fecha 21/05/2025 y registro 4845, la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, remite informe con respecto a la actuación pretendida donde se establece que el proyecto diseñado no presenta afección a vía pecuaria, órgano sectorial competente en esta materia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NF/72PJzWyxb1aTMP3QYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	25/05/2026 14:13:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF%2F72PJzWyxb1aTMP3QYg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF%2F72PJzWyxb1aTMP3QYg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento de Lebrija**

2.- Con fecha 03/05/2025 y registro 4958, E-Distribución Redes Digitales S.L.U, emite informe sectorial con respecto a la intervención prevista, donde se informa de no se ve inconveniente a la tramitación, determinándose que debido a que se prevé un aumento de la potencia máxima instalada, el promotor de la actuación deberá cursar la preceptiva petición de ampliación de potencia a través de la web <https://www.edistribucion.com/es/red-electrica/acometida-electrica.html>, con objeto de realizar un Estudio Técnico-Económico para evaluar las nuevas infraestructuras eléctricas a desarrollar y las modificaciones necesarias de las redes existentes, concretándose el punto de conexión con la red de distribución MT/AT con capacidad en base a la nueva dotación prevista.

3.- Con fecha 10/06/2025 y registro 5651, la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, remite informe sectorial donde se comunica que esta actuación no se encuentra entre las contempladas en el artículo 71 del Decreto 550/2022, de 29 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por lo que no tratándose de una actuación con incidencia en la ordenación del territorio no procede emitir el informe solicitado a este organismo.

4.- Con fecha 25/06/2025 y registro 6223, la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, remite informe sectorial donde se determina la cautela arqueológica que presenta la intervención proyectada que consiste en una actividad arqueológica preventiva de prospección arqueológica superficial a llevar a cabo con anterioridad a la tramitación de la licencia de obras.

5.- Con fecha 27/06/2025 y registro 6381, se incorpora al expediente informe sectorial del servicio de carreteras del estado, dado que la intervención se encuentra en la confluencia de la carretera estatal N-IV y la autopista AP-4, informando la actuación de forma favorable, debiendo presentar la correspondiente solicitud de autorización ante la demarcación, acompañada de un proyecto constructivo en el que tengan en cuenta la nueva línea límite de edificación definida por la nueva arista exterior de la calzada de la AP-4, que ahora es la del ramal, "Calzada anular AP-4 hacia Sevilla", y su vía de cambio de velocidad. Se determina que delante de la línea límite de edificación, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 37/2015 de Carreteras, queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción y ampliación, incluidas las que se desarrollen en el subsuelo, o cambio de uso, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones o instalaciones ya existentes. El proyecto constructivo que se presente, debe contener, además

- 1.- Justificación técnica del sistema de impermeabilización de la balsa para evitar filtraciones al terreno.
- 2.- Estudio hidrológico hidráulico que garantice que el drenaje de la autopista puede absorber el vertido en caso de rotura accidental o vaciado de las balsas.

6.- Con fecha 31/07/2025, y registro 7582, se da entrada al informe sectorial de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al expediente de actuación extraordinaria, donde se determina las siguientes cuestiones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NF/72PJzWyxb1aTMP3QYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	25/05/2026 14:13:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF%2F72PJzWyxb1aTMP3QYg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF%2F72PJzWyxb1aTMP3QYg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento de Lebrija**

- a.- Con respecto a los recursos hídricos, la CHG informa que la licencia de actividad de la actuación proyectada debe condicionarse a la concesión de aguas legalmente reconocida 24.638 m3 Anuales, para el uso industrial que se disponga en los aprovechamientos existentes en la parcela inscritos en el Catálogo de Aguas Privadas y/o el Registro de Aguas de este Organismo de cuenca, siendo actualmente estos de 24.638 m3 anuales.
- b.- En cuanto a la afección al dominio público hidráulico y zonas asociadas y la evaluación de los riesgos de inundación, la CHG, determina que no hay afección al dominio público hidráulico ni a sus zonas asociadas, tal y como se recoge en el Título I del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; así como con respecto a la inundabilidad y teniendo en cuenta la topografía del terreno (existiendo una diferencia de cotas entre la parcela y el lecho del cauce de unos 9 metros), la distancia de las construcciones al cauce (más de 900 metros) y el caudal estimado, deducen que no se producirán inundaciones en las construcciones.
- c.- En materia de saneamiento y depuración, la CHG determina que no se emite informe al respecto al no producirse vertido al DPH, e indica que en el caso de que se proyecte el mismo deberán solicitarse y obtener la oportuna autorización. Además se indica que, en cuanto a la balsa de evaporación proyectada, conforme a la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular*, ésta queda sometida al régimen de autorización por la autoridad competente de la comunidad autónoma. En consecuencia, antes de la puesta en marcha de la actividad, se deberá obtener la correspondiente autorización del órgano competente de la Junta de Andalucía. La balsa de evaporación deberá estar convenientemente impermeabilizada, de forma que se evite cualquier tipo de infiltración a las masas de agua subterráneas. Por otro lado, la cota de fondo de la balsa deberá quedar por encima del nivel freático de tal manera que se evite interceptar las aguas subterráneas. No obstante, si esto llegara a ocurrir, deberán reinyectarse a la masa de agua subterránea

La conclusión del informe de Confederación, es favorable condicionado a las siguientes cuestiones, tal como queda reflejado en el informe emitido:

- La licencia de actividad de la actuación proyectada queda condicionada por el volumen de recursos hídricos con uso industrial que se disponga en los aprovechamientos existentes en la parcela inscritos en el Catálogo de Aguas Privadas y/o el Registro de Aguas de este Organismo de cuenca, siendo actualmente de 24.638 m3 anuales.

- Queda terminantemente prohibido el vertido directo o indirecto al DPH, de cualquier residuo líquido, sin contar con la correspondiente Autorización de Vertidos otorgada por el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

7.- Con fecha 07/11/2021 y registro 11700, se incorpora al expediente el informe favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, autorizando la construcción de la

Código Seguro De Verificación	NF / 72PJzWyxb1aTMP3QYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	25/05/2026 14:13:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF%2F72PJzWyxb1aTMP3QYg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF%2F72PJzWyxb1aTMP3QYg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento de Lebrija**

nave de proceso, del recinto para sala de caldera, de la chimenea, de la balsa de acumulación de agua con vallado y de la balsa de evaporación de agua con vallado. Todo ello condicionado a no superar los valores de altura y elevación autorizados incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas. Además se condiciona a que si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en la resolución deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas tramitado.

8.- Con fecha 30/06/2025 y registro 6431, se incorpora al expediente el informe sectorial de Aguas del Huesna, donde se determina que el proyecto no afecta a redes de infraestructura de este organismo y que en el emplazamiento no existe posibilidad de atender una posible conexión, de ahí que el proyecto justifica el volumen de necesidad hídrica a satisfacer por los pozos existentes en la finca.

Con fecha 21-04-2026 los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable para la aprobación de la actuación extraordinaria en suelo rústico ,e informan la alegación presentada, desestimando la misma en los términos que consta en el expediente ,.con fecha 27/04/2026 emite informe el técnico de medio ambiente municipal .

Con fecha 27/04/2026 informan los servicios jurídicos municipales.

Considerando que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 30.2.b) de su Reglamento Decreto 550/2022, de 29 de noviembre en relación al artículo 22.2.c) de la Ley de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

El Excmo Ayuntamiento Pleno

**ACUERDA**

**Primero.-** Rectificar el acuerdo del Pleno del día 07-05-2026, desestimando la alegación presentada con fecha 20/04/2025 R. Entrada 3899 por D<sup>a</sup> Margarita López de Soria Vega en calidad de administradora única de la entidad Lodesor, S.L. por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 21/04/2026, del que se remitirá copia junto con la notificación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico promovido por la entidad Hermanos Ruíz Dorantes, S.L. acompañada del Proyecto de Actuación para las instalaciones de una línea de fabricación de placas de yeso laminado ACTIVIDAD DEL EPÍGRAFE DEL IAE N° 243.5".en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural, denominado en el planeamiento como CR-CL "Campiña de Lebrija", emplazado en la parcela 24 del polígono 7, finca con referencia catastral 41053A007000240000YFY registral 35488 DE LEBRIJA ,redactado por el ingeniero industrial D. Mariano Orte Maturana "

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NF/72PJzWyxb1aTMP3QYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	25/05/2026 14:13:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF%2F72PJzWyxb1aTMP3QYg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF%2F72PJzWyxb1aTMP3QYg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento de Lebrija**

Se declara de interés público social fundamentado en el artículo 30.2.b del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, Reglamento General de la Ley 7/2022 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La actividad se considera de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio ya que generará efectos positivos y duraderos sobre la economía y el empleo local. Condicionado al cumplimiento de las determinaciones indicadas en los informes sectoriales correspondientes en el acto de otorgamiento de licencias.

**Tercero.-** La autorización de la actuación extraordinaria se establece con un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, y se advertirá que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia del interesado, a la pérdida de la vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

**Cuarto.-** El propietario debe asegurar la prestación compensatoria del 10% con la finalidad de que se produzca la compensación por el uso y aprovechamiento extraordinario del suelo.

**Quinto.-** Se solicitará licencia urbanística conforme al proyecto de actuación aprobado en el plazo máximo de 1 año desde la resolución del procedimiento de Autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, previa audiencia al interesado.

**Sexto-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del ayuntamiento, donde se publicará también el proyecto de actuación aprobado.

**Séptimo.-** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos."

En Lebrija a la fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NF/72PJzWyxb1aTMP3QYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	25/05/2026 14:13:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF%2F72PJzWyxb1aTMP3QYg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF%2F72PJzWyxb1aTMP3QYg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ayuntamiento de Lora del Río

**N.º Expediente:** 2470/2026

**Asunto:** Modificación Ordenanza Reguladora de la Feria y Fiestas del término municipal de Lora del Río

**Fecha de apertura:** 02-03-2026

**D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).**

Por acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 21 de Mayo de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

*"Vista la necesidad de que se proceda a la modificación de la Ordenanza reguladora de las ferias en el término municipal de Lora del Río, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 18 de noviembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 14 de 19 de enero de 2023.*

*Vista la consulta pública publicada durante 20 días en el tablón de anuncios municipal, con objeto de favorecer la participación ciudadana en la redacción de la modificación sin que conste aportación alguna.*

*Visto el informe favorable del Oficial Mayor de fecha 11 de mayo de 2026.*

*Por todo ello, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las ferias del término municipal de Lora del Río por los siguientes motivos:

*La conveniencia de trasladar la celebración de "El Veredón del Acebuchal en Fiestas" del mes de septiembre al segundo sábado del mes de junio, atendiendo a razones climáticas y logísticas debidamente justificadas, al presentar el mes de junio condiciones meteorológicas más estables y una menor probabilidad de precipitaciones intensas, lo que favorece el adecuado desarrollo de las actividades festivas al aire libre, incrementa la seguridad de asistentes, expositores y personal organizador, mejora la conservación de instalaciones, equipos e infraestructuras temporales, favorece una mayor afluencia de público, optimiza los recursos municipales y reduce los gastos imprevistos derivados de contingencias meteorológicas.*

La **modificación** consiste en modificar el artículo 2.3 de la Ordenanza quedando redactado de la siguiente manera:

*"3.- El Veredón del Acebuchal en Fiestas se celebrará cada año coincidiendo su primer día, con el segundo sábado del mes de junio, con una duración de dos días, de sábado a domingo (ambos inclusive)".*

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan

## Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: CNT057WDSX6095FEEXWFKXW9  
Verificación: <https://oradefito.sev.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)  
Alcalde Mayor  
Fecha Firma: 22/05/2026  
HASH: 50c85f67a9e9877a438cc5d5f8aeefc9b





## Ayuntamiento de Lora del Río

*presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

*Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados, pudiendo recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades."*

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

**Ayuntamiento de Lora del Río**

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: CNT057W0NSY6095EEEXMFKXW9  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



## Ayuntamiento de Lora del Río

N.º Expediente: 5114/2026  
Asunto: Modificación de Créditos  
Fecha de apertura: 07-05-2026

**D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).**

Por acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 21 de Mayo de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

*"Visto el expediente sobre modificación de crédito num. 41/2026, de modificación del Presupuesto General para 2026, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

*Visto y conocido el contenido del informe de Intervención, de fecha 7 de mayo de 2026.*

*Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de igual fecha.*

*Es por lo que vengo a proponer a la Comisión Informativa la adopción de los siguientes acuerdos para su posterior remisión al Pleno de la Corporación:*

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de crédito número 41/2026, que según se propone en el expediente, se realiza con el siguiente detalle:

### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Progr.	Económica				
15	931	91302	AMORTIZACION PRÉSTAMOS DE LA ENTIDAD	70.000,00	630.000,00	700.000,00

### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	630.000,00
			TOTAL INGRESOS	630.000,00

**SEGUNDO.** Exponer al público, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Portal del Transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones

### Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 6Z2E5S9K92XQCS6WRFETH33  
Verificación: <https://oradefito.sev.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 22/05/2026  
HASH: 50c85f67a9e6877a438cc5d8aeefc9bb





## Ayuntamiento de Lora del Río

ante el Pleno.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

**Ayuntamiento de Lora del Río**

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 6ZZE5S9KG92XQCS6WRFETH33  
Verificación: <https://lora-del-rio.sevillaelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de  
**El Madroño**ANTONIO LÓPEZ RUBIANO (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 25/05/2026  
HASH: 02863f2c76b3b7065096a8d7e75d**EDICTO**

Que transcurrido el plazo de exposición al público de la Modificación de Créditos número 112/2026, mediante transferencia, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de abril de 2026, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 82, de fecha 30 de abril de 2026, no habiéndose producido alegaciones en tiempo y forma, se entiende Aprobada definitivamente la Modificación de Créditos número 112/2026, mediante transferencia, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se hace público, de acuerdo con las siguientes tablas:

- Aplicaciones que se incrementan mediante transferencia y por los siguientes importes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
164-61933	PFOEA-2025, Conservación y mantenimiento de edificios públicos, Cementerio de El Madroño	10.092,21 €
163-2279903	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.096,65 €
	<b>TOTAL</b>	<b>17.188,86 €</b>

- Aplicación que se decrementa mediante la transferencia:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
920-16000	Cuota patronal. Seguros Sociales	10.092,21 €
929-500	Fondo de contingencia	3.000,00 €
920-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.096,65 €
	<b>TOTAL</b>	<b>17.188,86 €</b>

La aprobación definitiva de la Modificación de Créditos causa estado y podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por las causas señaladas en el artículo 171 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Madroño, a fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. D. Antonio López Rubiano

Cód. Validación: ZCPE2JNACM65RDWINQLG2KLP5  
Verificación: <https://elmadroño.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES**

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1  
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I  
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

**ANUNCIO****Aprobación inicial de ordenanza municipal****“Ordenanza municipal reguladora del sistema municipal de archivos del Ayuntamiento de Los Molares“**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del sistema municipal de archivos del Ayuntamiento de Los Molares, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de mayo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.losmolares.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

**En Los Molares, a fecha de firma electrónica, el Alcalde-Presidente, en delegación de funciones Don Jaime Rubio Curado.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XeNhw8EAKfz1QYk3AbWxaw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jaime Ramon Rubio Curado	Firmado	25/05/2026 10:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/XeNhw8EAKfz1QYk3AbWxaw#3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/XeNhw8EAKfz1QYk3AbWxaw#3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES**

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1  
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P-4106300 - I  
Tlf.: 955833701 – Fax: 955833911

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SEVILLA.****SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de la entidad de Los Molares (Sevilla) por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

**TEXTO**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

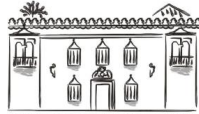
Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://www.losmolares.es>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fv4apUZiHu8D6XndPEKf1g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jaime Ramon Rubio Curado	Firmado	20/05/2026 12:24:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/fv4apUZiHu8D6XndPEKf1g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/fv4apUZiHu8D6XndPEKf1g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**

**ANUNCIO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO A D<sup>a</sup> BELEN ORTEGA LEAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

**ÓRGANO: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 829**

**FECHA: 22/05/2026**

**TEXTO:**

Tras la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024 se comenzaron diversos procesos selectivos de personal funcionario y laboral. Uno de esos procesos selectivos es el de la provisión de 2 plazas vacantes de Auxiliares administrativos, cuyas Bases Reguladoras se aprobaron por parte de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2025.

Dichas Bases reguladoras se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla 164, de 27 de agosto de 2025, y los extractos de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 171, de 5 de septiembre de 2025, y en el Boletín Oficial del Estado n° 224, de 17 de septiembre de 2025, tras lo cual se abrió el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales.

Una vez desarrollado todo el proceso selectivo con sujeción estricta a las citadas Bases Reguladoras, consta en el expediente Acta del Tribunal Calificador de fecha 27 de abril de 2026, mediante el cual "propone como resultado para la selección de 2 PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS/OS. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 del Ayuntamiento de OLIVARES" a las siguientes personas que han obtenido las mayores puntuaciones, que son D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Díaz Ruiz (9,4 puntos en la parte teórica y 9,1 puntos en la parte práctica) y D<sup>a</sup> Belén Ortega Leal (8,4 puntos en la parte teórica y 8,6 puntos en la parte práctica).

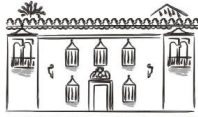
Teniendo en cuenta que de las dos plazas convocadas una pertenece a la plantilla de personal funcionario y otra a la plantilla de personal laboral, la Base 12.4 establece que " La persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación de conformidad con la propuesta del Tribunal, deberá manifestar la elección de la plaza de Auxiliar Administrativo, entre el personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, dentro del plazo conferido en el apartado 12.1 de estas bases", constando en el expediente 2026/GEN\_01/000439, escrito de D<sup>a</sup> Belen Ortega Leal de fecha 15-05-2026 (R.E. n° 3495), mediante el cual aporta toda la documentación requerida para la plaza de Auxiliar Administrativo personal laboral fijo.

Comprobada la documentación presentada por la Sra. Ortega Leal, acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Reguladoras para la cobertura de la siguiente plaza:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b/H0m/V1eC4NjLZdM1aY+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	25/05/2026 12:03:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b%2FH0m%2FV1eC4NjLZdM1aY%2BQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b%2FH0m%2FV1eC4NjLZdM1aY%2BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y CATEGORÍA	ADMINISTRACIÓN GENERAL, AUXILIAR, PERSONAL LABORAL FIJO
GRUPO /SUBGRUPO	C / C2
NIVEL	14
JORNADA	COMPLETA

ADSCRIPCIÓN / SERVICIO	SECRETARÍA GENERAL
------------------------	--------------------

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el art. 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo, esta Alcaldía-Presidencia,

**RESUELVE**

**Primero.-** Realizar el nombramiento como personal laboral fijo denominación Auxiliar Administrativo, con adscripción al Servicio de Secretaría General del Ayuntamiento de Olivares a favor de D<sup>a</sup> Belen Ortega Leal, con DNI \*\*\*778\*\*\*.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la candidata selecciona, comunicándole que su incorporación al puesto de trabajo tendrá lugar en fecha 1 de junio de 2026, así como la formalización del contrato de trabajo.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

**Tercero.-** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios, para conocimiento general y a los efectos oportunos.

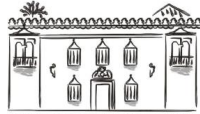
**Cuarto.-** Autorizar la contratación a favor de D<sup>a</sup> Belén Ortega Leal, con DNI \*\*\*778\*\*\*, en la modalidad de contrato regulada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Servicio Andaluz de Empleo.

**Cargo firmante:** La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b/HOm/V1eC4NjLZdM1aY+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	25/05/2026 12:03:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b%2FH0m%2FV1eC4NjLZdM1aY%2BQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b%2FH0m%2FV1eC4NjLZdM1aY%2BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**MUNICIPIO/ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**ANUNCIO:** LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL CALIFICADOR Y FIJACIÓN DE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO -OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UN PUESTO DE GRADUADO/A SOCIAL JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES..

**ÓRGANO:** RESOLUCION DE ALCALDIA N° 801

**FECHA:** 19/05/2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de personal	22/10/2025	
Bases que han de regir el proceso de selección.	27/10/2025	
Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando la Convocatoria y las Bases	31/10/2025	
Anuncio TABLON	06/11/2025	
Anuncio en el BOP	10/11/2025	
Listas provisionales de personas admitidas y excluidas	28/11/2025	
Anuncio TABLON listas provisionales	4/12/2025	
Anuncio BOP listas provisionales	09/12/2026	

De conformidad con la resolución de alcaldía n° 1951 de 25 de noviembre de 2025 y teniendo en cuenta que el plazo de presentación de alegaciones ha expirado y que se han presentado alegaciones, se procede a publicar la lista definitiva de personas admitidas, nombramiento y fijación de la fecha de constitución del tribunal del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo por concurso-oposición para la cobertura de personal funcionario interino de un puesto de graduado/a social jefe/a del departamento de recursos humanos que convoca el Ayuntamiento de Olivares.

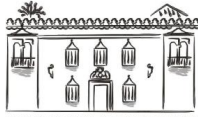
Características de las plaza objeto de la constitución de la bolsa:

Plaza	Titulación mínima exigida
-------	---------------------------

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 41067001 – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IXP1HIAdzxKYv4Kkk+F0Ow==	Firmado	25/05/2026 12:32:04
Firmado Por Ana Gomez Velarde	Página	1/4
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/IXP1HIAdzxKYv4Kkk%2BF0Ow%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/IXP1HIAdzxKYv4Kkk%2BF0Ow%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	Diplomatura en Graduado Social, Diplomatura en Relaciones Laborales o Grado en Relaciones Laborales y Recurso Humanos o titulación equivalente
---	--

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las bases reguladoras para la constitución de una bolsa de trabajo como jefe/a del departamento de recursos humanos del Ayuntamiento de Olivares y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación definitiva de personas admitidas y excluidas para el proceso de constitución de una bolsa de trabajo por concurso-oposición para la cobertura de personal de un puesto de graduado/a social jefe/a del departamento de recursos humanos del ayuntamiento de Olivares.

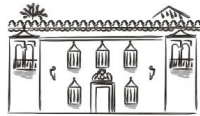
**PERSONAS ADMITIDAS:**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
LINDES PALLARES	FRANCISCO	***717***
VILABRIL VALLECILLO	JESSICA	***184***
GARCIA TORRES	MARÍA	***407***
GIL PALLARES	JOSE MANUEL	***340***
QUINTANILLA GELO	MARIA DEL CARMEN	***445***
MENA MENA	FRANCISCO JOSE	***790*
POZO LUQUE	ANA ÁNGELA	***193***
HINOJOSA LÓPEZ	MACARENA	***918***
NOGALES DELGADO	FÁTIMA	***250***
COTÁN COTÁN	ANA	***156***
COLOME RIQUELME	JUAN JOSE	***651***
TALAVERA FERNÁNDEZ	LUIS	***866***
SERRANO GUTIERREZ	BLANCA	***923***
RIVAS GARCIA	ANDRÉS	***672***

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 41067001 – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IXP1HIAdzxKYv4Kkk+F0Ow==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	25/05/2026 12:32:04
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	<b>Página</b>	2/4		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/IXP1HIAdzxKYv4Kkk%2BF0Ow%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/IXP1HIAdzxKYv4Kkk%2BF0Ow%3D%3D</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



GARZON ALVAREZ	ENRIQUE	***532***
----------------	---------	-----------

**PERSONAS EXCLUIDAS:**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS
RODRIGUEZ GONZALEZ	MANUEL	***969***	3ºf) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomatura en Graduado Social, Diplomatura en Relaciones Laborales o Grado en Relaciones Laborales y Recurso Humanos o titulación equivalente.

**SEGUNDO.** Designar como personas miembros del Tribunal para para la constitución de una bolsa de trabajo como jefe/a del departamento de recursos humanos del Ayuntamiento de Olivares a las siguientes personas:

Presidente:

- Berta Isabel Rodríguez Toajas ( Interventora del Ayuntamiento de Olivares); suplente: José Antonio Rodríguez González ( Graduado Social del Ayuntamiento de Olivares)

Vocales:

- Rafael Delgado Rodríguez ( Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Olivares); suplente: Luis Miguel Magaña Suárez ( Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Olivares).
- Patricia Pallares Marín ( Psicóloga del Ayuntamiento de Olivares); suplente: Rosario González Fraile ( Administrativa del Ayuntamiento de Olivares)
- Elisabeth Vázquez Leal ( Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural); suplente: Antonio Navajas González (Área de Empleado Público, Servicio de Personal, Unidad de Seguros Sociales y Nóminas).
- Juan Antonio Montes Montero. Decano del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla; suplente: José Antonio García Domínguez. Tesorero y Vocal de relaciones con las Corporaciones Locales del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla.

Secretaria:

- Ana Gómez Velarde, Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares; suplente: quien legalmente le pueda sustituir."

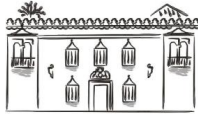
Personal colaborador Administrativo.

- Rosa María García de Villegas Reyes, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Olivares,

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IXP1HIAdzxKYv4Kkk+F0Ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	25/05/2026 12:32:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/IXP1HIAdzxKYv4Kkk%2BF0Ow%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/IXP1HIAdzxKYv4Kkk%2BF0Ow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**CUARTO.**-Fijar la fecha de constitución del tribunal calificador para el día 9 de junio de 2026 a las 11:30 en el Salón Aljarafe del Ayuntamiento de Olivares.

**SEXTO.**-Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Olivares y en la página web ([www.olivares.es](http://www.olivares.es)).

El cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

Código Seguro De Verificación	IXP1HIAdzxKYv4Kkk+F0Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	25/05/2026 12:32:04
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/IXP1HIAdzxKYv4Kkk%2BF0Ow%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/IXP1HIAdzxKYv4Kkk%2BF0Ow%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN (1 de 1)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 13/04/2026  
HASH: 592629a7a8f187799ac5f16a656bbee

## OSUNA

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilte. Ayuntamiento de Osuna

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia n.º 2026-0542, de fecha 10/04/2026, se aprobaron las bases reguladoras del programa de gestión municipal de ayudas de emergencia social relacionadas con la salud, cuyo texto íntegro se encuentra alojado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Osuna (<https://osuna.sedelectronica.es/info.0>).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el plazo de admisión de solicitudes se iniciará con la publicación del presente anuncio en el BOP de Sevilla.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Validación: 4RWGXAAHGALOGDZLTTDM7SX  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





## OSUNA

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilre. Ayuntamiento de Osuna

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia se han aprobado las bases reguladoras del concurso público para la contratación de monitores/as para programas municipales en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo texto íntegro se encuentra alojado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Osuna (<https://osuna.sedelectronica.es/info.0>).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el plazo de admisión de solicitudes se iniciará con la publicación del presente anuncio en el BOP de Sevilla.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 26/05/2026  
HASH: 59262947a8f187799ec5f1f6ac565bbee

Cód. Verificación: T27RLX2RCJG6C4L3SDL4QP4H  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**AYUNTAMIENTO**  
de  
**EL PEDROSO (Sevilla)**  
Alcaldía

Expte.- 249/2026  
Procedimiento.- Delegación Alcalde por vacaciones  
3.- Anuncio

**ANUNCIO**

Por Resolución nº 461/2026 dictada por la Alcaldía con fecha 22 de Mayo, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

*“” Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

*Considerando que durante los días 23 de Mayo a 01 de Junio de 2026, ambos inclusive, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.*

*Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

**RESUELVO**

**Primero.-** Delegar en D<sup>a</sup>. MARÍA ZAHIDA PÉREZ VELÁZQUEZ, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 23 de Mayo a 01 de Junio de 2026, ambos inclusive.

**Segundo.-** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.-** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28

SEVICIO VELA BELINDO (1 de 1)  
Alcaldía de El Pedroso  
Fecha Firma: 22/05/2026  
HASH: 500c86f24557e7371a2214782f0cab1



Cód. Validación: 3W4ADHZEWRZ3OFNGXGKT0S3L  
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Cuarto.-** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**Quinto.-** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**Sexto.-** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente. ""

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En El Pedroso a 22 de Mayo de 2026.  
El Alcalde Presidente  
Sergio Vela Bellido.



Cód. Verificación: 3WADDPZFWPZ30FN9XCKTQSSL  
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

**AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR**  
(Sevilla)**ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía nº 354/2026, de fecha 22 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de Peñaflor se aprueba la delegación en una Concejala para celebrar un matrimonio civil, y en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se publica el contenido íntegro de la misma:

“Visto que, se considera conveniente y adecuado, por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Rosa, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Daniel Casado Ramírez y D<sup>a</sup>. Carmen Ruiz Rosa, el día 30 de mayo de 2026, a las 19:00 horas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, **RESUELVO**

**Primero.** Delegar en favor de D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Rosa, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Daniel Casado Ramírez y D<sup>a</sup>. Carmen Ruiz Rosa, el día 30 de mayo de 2026, a las 19:00 horas.

**Segundo.** La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la Concejala ha actuado por delegación del Alcalde-Presidente.

**Tercero.** La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde-Presidente expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

**Cuarto.** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Peñaflor (fecha y firma digital)  
El Alcalde-Presidente,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7A5xNgC8dGQhrb2NODImhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Ruiz Herman	Firmado	25/05/2026 10:42:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/7A5xNgC8dGQhrb2NODImhQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/7A5xNgC8dGQhrb2NODImhQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ayuntamiento de Santiponce

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por resolución de Alcaldía n.º 2026-0862 de fecha 25/05/2026 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo requerido por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla. Plaza número 7 en el procedimiento abreviado núm. 135/2026 - Negociado PA7 (N.I.G. 4109145320260001664) seguidos a instancias de la entidad GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U contra Ayuntamiento de Santiponce, actuación recurrida Resolución desestimatoria presunta de la solicitud de 18 de diciembre de 2025, de liquidación definitiva del ICIO correspondiente a las obras de construcción del nuevo consultorio local de Santiponce (Sevilla).

#### RESUELVO

**Primero.** - Dar cumplimiento al trámite de emplazamiento a todos aquellos que se encuentren interesados en aquel, disponiendo de un plazo de **nueve días**, si a su derecho conviene, para personarse en los autos, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, ante el órgano jurisdiccional que lo ordenó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. y, por remisión de éste, al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos En Santiponce a fecha de firma electrónica.”

El Alcalde Presidente  
Juan José Ortega Gordón

JUAN JOSÉ ORTEGA GORDÓN (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 25/05/2026  
HASH: a1bb122697ad7509a48805125557eed7



Cód. Validación: 9NZCZ982AXG9FEMZYLJTAH  
Verificación: <https://santiponce.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto núm. 212624 del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2026, por la que se aprueba convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas económicas de pago único para bonos por nacimiento y adopción en el municipio de Sevilla para el ejercicio 2026.*

BDNS (Identif.): 907759.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907759>

Primero. *Beneficiarios*

Las personas físicas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la Convocatoria, sean:

\* El o la progenitor/a que haya tenido uno o más hijos/as entre el 1 de enero de 2025 y la aprobación de la presente convocatoria, 22 de mayo de 2026; o en su caso, el representante legal del menor/es.

\* La persona que haya adoptado uno o más hijos/as en 2025 y la aprobación de la presente convocatoria, 22 de mayo de 2026.

Segundo. *Finalidad*

Estas ayudas tienen como fin fomentar la maternidad apoyando económicamente a progenitores y adoptantes en el municipio de Sevilla que reúnan los requisitos de la presente convocatoria y de las bases establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (OGSAS), contribuyendo de este modo al incremento de la población del municipio de Sevilla.

Tercero. *Bases Regulatorias*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe*

El crédito reservado a esta convocatoria asciende a 1.700.000 euros, consignado en el presupuesto aprobado de 2026.

La ayuda contemplada en la presente convocatoria consistirá en un importe máximo de 600 euros por cada uno de los hijos/as nacidos o adoptados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y la aprobación de la presente convocatoria, 22 de mayo de 2026.

En el caso de que las solicitudes superen el crédito presupuestario de 1.700.000,00 euros, el mismo se repartirá proporcionalmente entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos*

La solicitud y anexos formalizados se pueden descargar desde la web (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas): y (<http://www.sevilla.es/chequebebe>)

Sevilla a 22 de mayo de 2026.—La Teniente Alcalde Delegada de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la salud, Blanca Gastalver Molina.



**Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos**  
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos  
Dirección General de Recursos Humanos  
Servicio de Selección, Contratación y  
Gestión de Recursos Humanos  
Sección de Selección

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2026, se ha servido aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO:** Nombrar funcionarios de carrera con la categoría de técnicos/as de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, a **D. Alfonso Pineda Escacena, con D.N.I nº \*\*\*6542\*\***; **Dª Cristina Fernández-Figueroa Iglesias, con D.N.I nº \*\*\*4037\*\***, **Dª María Teresa Maqueda Pedrosa, con D.N.I. nº \*\*\*8580\*\***; **D. José Eligio García Hernández, con D.N.I nº \*\*\*9409\*\***; **D. Ismael Sánchez Cañavate, con D.N.I nº \*\*\*4310\*\***; **Dª Inés Gómez García de Casasola, con D.N.I nº \*\*\*1938\*\*** y **Dª Nuria Beltrán Nieves, con D.N.I nº \*\*\*7956\*\***.

**SEGUNDO:** Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de treinta días, desde la notificación del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.

**PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE**

Adjudicataria	Código puesto	Código plaza	Destino	Puesto
ALFONSO PINEDA ESCACENA	0513201001	4907	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	T.A.G. FIANZAS Y DEPOSITOS
CRISTINA FERNANDEZ FIGUEROA IGLESIAS	10118	4106	SERVICIO DE SELECCION, CONTRATACION Y GESTION DE RRHH (DPTO. SELECCIÓN)	T.A.G.
MARIA TERESA MAQUEDA PEDROSA	A413	518	SECCIÓN DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	JEFE NEGOCIADO DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA
JOSE ELIGIO GARCIA HERNANDEZ	10106	6459	SERVICIO DE SELECCION, CONTRATACION Y GESTION DE RRHH (DPTO. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS)	JEFE/A NGDO. ACCION SOCIAL Y CONTROL LABORAL
ISMAEL SANCHEZ CAÑAVATE	A4056	6460	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES (NGDO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA)	T.A.G.

Código Seguro De Verificación	c9d2R9qpGSn8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	22/05/2026 15:11:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9d2R9qpGSn8VeUh5PTZIA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9d2R9qpGSn8VeUh5PTZIA==</a>		



Adjudicataria	Código puesto	Código plaza	Destino	Puesto
INES GOMEZ GARCIA DE CASASOLA	A559	6457	SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	T.A.G.
NURIA BELTRAN NIEVES	A1226	6458	SERVICIO DE GESTION ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE RRHH (DPTO. GESTIÓN ECONOMICA DE RRHH)	T.A.G. TRAMITACION ECONOMICA DE RRHH

**CUARTO:** Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas."

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	c9d2R9qpGSn8VeUh5PTZIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	22/05/2026 15:11:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9d2R9qpGSn8VeUh5PTZIA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9d2R9qpGSn8VeUh5PTZIA==</a>		



Referencia: MASB  
Oficina: Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.  
Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Aprobación inicial de la Estrategia Verde y Azul para Utrera".

### ANUNCIO

D. JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

*"Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "ESTRATEGIA VERDE Y AZUL PARA UTRERA". APROBACIÓN INICIAL. Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se da exposición a la siguiente propuesta: "PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE "ESTRATEGIA VERDE Y AZUL PARA UTRERA" Visto que la presente Estrategia de Infraestructura Verde y Azul de Utrera se enmarca en las competencias propias de las entidades locales previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medio ambiente urbano, parques y jardines y protección del medio ambiente. Visto igualmente que su elaboración responde a lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, así como en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio Por medio de la presente se hace público para su general conocimiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 196 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 65.2 de la L.B.R.L.climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que establecen la necesidad de integrar la adaptación y mitigación del cambio climático en la planificación de las administraciones públicas. Asimismo, la presente Estrategia resulta coherente con lo previsto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en cuanto a la conservación, restauración y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004596390055B9N6V4O5R2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/05/2026  
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 22/05/2026 11:02:10

EXPEDIENTE ::  
2025PGAST0000736  
Fecha: 10/07/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA004596390055B9N6V4O5R2



Página 1 de 3

mejora de la conectividad ecológica de los ecosistemas. Visto Informe Técnico de Propuesta de ESTRATEGIA VERDE Y AZUL PARA UTRERA emitido en fecha 20/03/2026 por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos municipal. Responsable de Movilidad. Esmeralda Moreno Ruiz. CSV: 07EA0044126800N2R5E5Z2B1H1 Por todo lo expuesto en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía- Presidencia número 2025/ 5364, de 1 de agosto, es por lo que VENGO EN PROPONER al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes acuerdos: PRIMERO. Aprobar inicialmente ESTRATEGIA VERDE Y AZUL PARA UTRERA", de acuerdo con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (EEIVCRE), aprobada en 2021, con CSV: 07EA0044096C00U8J4B1N0T9E9. SEGUNDO. Tras la aprobación inicial de la ESTRATEGIA VERDE Y AZUL PARA UTRERA, someter el expediente a información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. TERCERO. En el caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO". Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 23/03/2026, la Corporación por trece votos a favor y diez votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita. Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045963900S5B9N6V4O5R2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/05/2026  
CN=SELLO Aead.2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 22/05/2026 11:02:10

EXPEDIENTE ::  
2025PGAST0000736  
Fecha: 10/07/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0045963900S5B9N6V4O5R2



Página 2 de 3



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045963900S5B9N6V4O5R2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/05/2026  
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 22/05/2026 11:02:10

EXPEDIENTE ::  
2025PGAST0000736  
Fecha: 10/07/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 3 de 3

CSV: 07EA0045963900S5B9N6V4O5R2



Referencia: JBL/MDDR/m.r.l

Servicio: Secretaría General.

Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "DECRETO SUPLENCIA DEL CONCEJAL ISRAEL DAVID BASCÓN GIGATO EN LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO CON CARÁCTER ACCIDENTAL, DESDE EL DÍA 22 DE MAYO A LAS 14H. HASTA EL 25 DE MAYO DE 2026, AMBOS INCLUSIVE."

## ANUNCIO

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que con fecha 22 de mayo de 2026 y número 202603214, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

*"Que con motivo de la salida al extranjero del Concejal Delegado de Deporte y Juventud, Israel David Bascón Gigato y en virtud de los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vengo en **DECRETAR**:*

**PRIMERO:** Establecer la suplencia del citado Concejal a los efectos de firma de las propuestas para su aprobación, si procede, por los distintos órganos colegiados municipales, en la **Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo con carácter accidental, desde el día 22 de mayo a las 14h. Hasta el 25 de mayo de 2026, ambos inclusive.**

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a las personas interesadas, así como a las Oficinas afectadas y a la oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente".

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento. EL SECRETARIO GENERAL. FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00459CDD00R5Y6Y3D9K6I0 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2026  
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28028231.O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 25/05/2026 08:51:06

DOCUMENTO: 20264562141  
Fecha: 25/05/2026  
Hora: 08:50



Página 1 de 1



## AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

## ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

**DON RAMON PEÑA RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA, .**

**HACE SABER:** Que Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-1493 de fecha 25/05/2026, la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Peón Ordinario, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Vistas las bases para la convocatoria de dos plazas de Peón Ordinario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 33 de fecha 18/02/26.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONAL

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1	ALVEZ BENITEZ	MANUEL
2	ARELLANO HERRERA	JOSE MANUEL
3	BERMUDO VAZQUEZ	MARIA DE LOS REYES
4	CAMINO MIGUEZ	NICOLAS
5	CARMONA CAMINO	FRANCISO JOSE
6	CHAVEZ PEREZ	MARIA CARMEN
7	CORDERO VERGARA	ANTONIO FERNANDO
8	COTÁN ALARCON	NURIA



Cód. Validación: W9PNK25D71PMTXCYDKG5C5J  
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.se/elelectronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 25/05/2026  
HASH: 29a57ee42ab8c51b6f1eaf0560b07facc





## AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

9	CRUZ SALAS	JOSE MANUEL
10	DE LA PUENTE ALFONSO	JESUS
11	DEL BOT SANCHEZ	FRANCISCO
12	DIAZ REYES	CARMELO
13	FERIA HERNANDEZ	JUAN MANUEL
14	FLORES MUÑOZ	JESUS
15	FRAILE GONZALEZ	ANTONIO DAVID
16	GARRIDO GARCÍA	JUAN CARLOS
17	GARZON GARCÍA	RAFAEL JESUS
18	GORDILLO CABELLO	CRISTÓBAL
19	HERRERA NAVAS	MARIA ROSA
20	LARIOS JIMENEZ	ANTONIO
21	LIRA ARMENTEROS	RAFAEL
22	MARIBLANCA ACEDO	ISRAEL
23	MARIN CASTRO	FRANCISCO
24	MARQUEZ PEÑA	MANOLO
25	MARTIN FLORES	FRANCISCO JAVIER
26	MENDOZA CALVO	JUAN JOSE
27	MIGUEL MONCLOVA	JESUS
28	MIGUEZ BARO	FRANCISCO JOSE
29	MUÑOZ CUENCA	FRANCISCO JOSE
30	RANGEL GOMEZ	JOSE MIGUEL
31	RODRÍGUEZ CUTIÑO	MANUEL
32	RODRÍGUEZ GUZMAN	MANUEL
33	RODRÍGUEZ LUQUE	JUAN
34	ROMERO POSADA	LUIS MANUEL
35	ROMERO RODRÍGUEZ	JESUS
36	RUIZ PALLARES	MARCELO
37	TORRES PINTO	JOSE ANTONIO
38	TREVILLA GARCÍA	JAVIER
39	VIQUE MORALES	OSCAR VENTURA

Cód. Validación: W9PNK25D7LPMTCXEYDK9P5C5J  
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





## AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONAL

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
RODRIGUEZ LUQUE	MANUEL	FALTA CARNET DE CONducir
VIRELLA FERNANDEZ	JOSE CARLOS	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.** La falta de abono de la tasa por participación en procesos selectivos del ayuntamiento de Valencina de la Concepción no es susceptible de subsanación.

**TERCERO.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, portal de Transparencia y en la página web del ayuntamiento.

**CUARTO.** Los aspirantes excluidos y posibles omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que subsanen y presenten la documentación que a su derecho convenga.



Cód. Validación: W9PNK25D7LPMTCXEYDKP5C5J  
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



**Expediente n.º:** 547/2026

**Asunto:** ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMENES – Villaverde del Río

ISMAEL RODRIGUEZ ALONSO (1 de 1)  
SECRETARIO GENERAL  
Fecha Firma: 26/05/2026  
HASH: 2a0f05ee81151909e9597f16d4df0be1f



Diligencia para hacer constar que, por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2026, fue aprobada provisionalmente por mayoría absoluta la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Exámenes del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río, firmada por la Alcaldía con fecha 03/03/2026 (CSV 46YP4PRMXD79XM99XAJQJC5RM) y que concluido el período de información pública, al no constar reclamaciones, se entiende aprobada definitivamente. Se acompaña la presente diligencia junto con anexo que contiene el texto íntegro.

Procediéndose a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro del mismo, en el Portal de Transparencia en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Villaverde Río (<https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, entrando en vigor según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de fecha 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Diligencia que extiendo yo, como Secretario General, para constancia.

En Villaverde del Río, en la fecha de la firma electrónica al margen.

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: Ismael Rodríguez Alonso





# ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMENES



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLAVERDE DEL RÍO**





**Expediente n.º:** 547/2026

**Asunto:** ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMENES – Villaverde del Río

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

D. José M<sup>a</sup> Martín Vera, Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla) en ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local, emito el siguiente proyecto la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen:

**Artículo 1º.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20.4 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada a los dos últimos por Ley 25/1998, de 13 de julio, se establece la tasa por Derechos de Examen.

**I. HECHO IMPONIBLE.**

**Artículo 2º.**

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.
2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa a que se refiere el apartado anterior no se realicen, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.





## II. SUJETOS PASIVOS.

### Artículo 3º.

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas a las que se refiere el artículo anterior.

## III. DEVENGO.

### Artículo 4º.

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas que no se tramitará hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente.

## IV. BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

### Artículo 5º.

Las tarifas que corresponden satisfacer por los procesos selectivos regulados en esta Ordenanza, serán las siguientes:

Grupo o Escala A1: 61,40€

Grupo o Escala A2: 61,40 €

Grupo o Escala B: 48,14 €

Grupo o Escala C1: 48,14 €

Grupo o Escala C2: 48,14 €

Grupo o Escala E: 36,33 €

## V. NORMAS DE GESTIÓN.

### Artículo 6º.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción.
2. La gestión de la tasa se efectuará por los Servicios convocantes de las pruebas selectivas.





## VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

### Artículo 7º.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

## VII. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

### Artículo 8º.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

## DIPOSICIONES FINALES.

Primera. La presente Ordenanza entrara en vigor el día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Villaverde del Río, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,**

**Fdo. José Mª Martín Vera**

